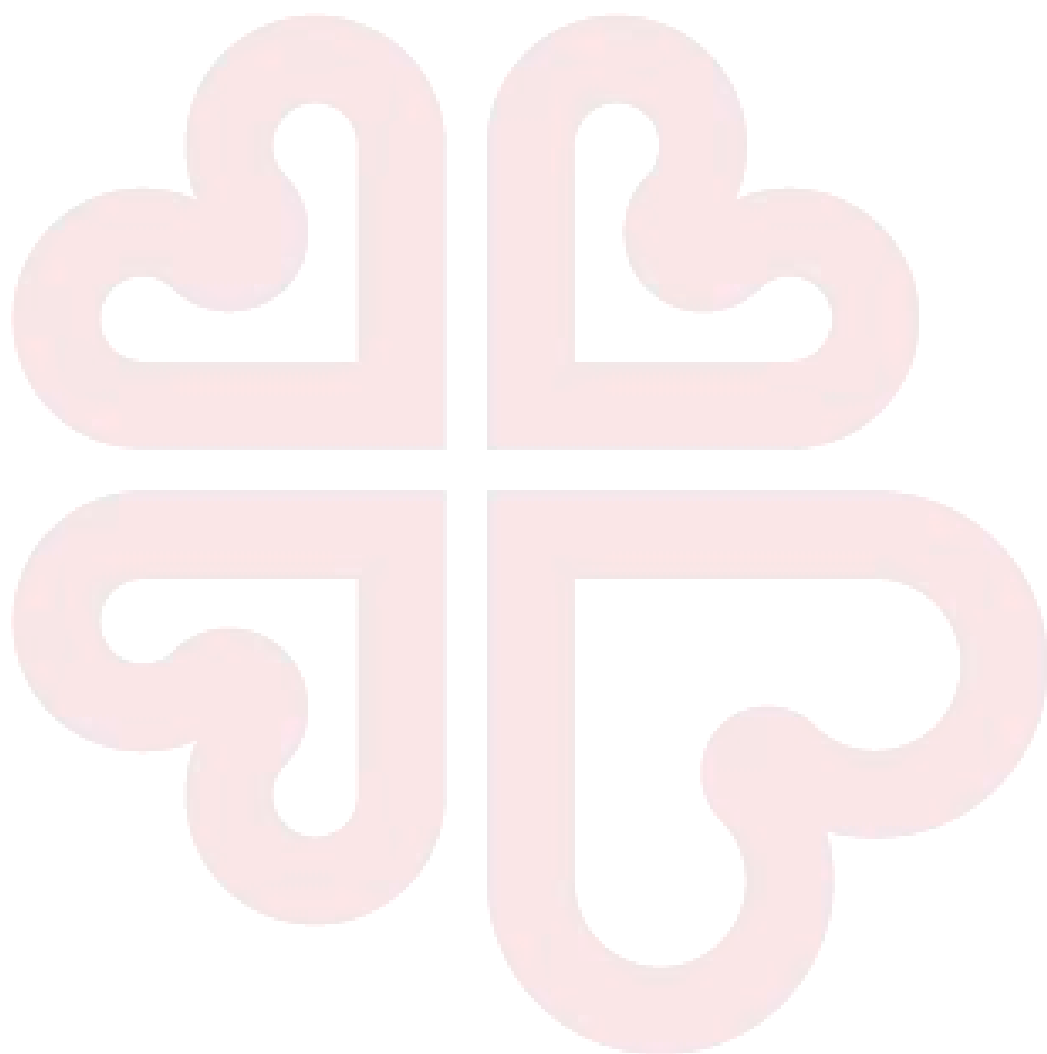


## *Definición de conceptos básicos*



## LOPIVI

Ley de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia Frente a la Violencia

## NNA

Niños, niñas y adolescentes.

## Abuso

En el contexto anglosajón, se refiere a “una serie de actos, accidentales o no, que perjudican a los/as niños/as”. Uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o de alguien, en perjuicio propio o ajeno. Sin embargo, se emplearán convenientemente diferenciándolo del término “MALTRATO”, y se reservará el término “abuso” para referirnos al “abuso sexual” como una determinada modalidad de violencia sexual. En general, los elementos que configuran las conductas de abuso se pueden resumir en:

- Intención de dañar. Existencia real de una finalidad lesiva de la dignidad personal.
- Persistencia en el tiempo. Se produce de forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado.
- Desigualdad de poder entre las partes.
- Vulneración de los derechos fundamentales de la persona. No tendrán la consideración de acoso o abuso aquellas conductas que impliquen un conflicto personal de carácter pasajero, circunscrito a un momento puntual y acaecido en el marco de las relaciones humanas. Puede ser presencial, cuando se realiza en presencia de la víctima, o virtual (ciberacoso), cuando se realiza mediante el uso de dispositivos electrónicos o nuevas tecnologías.

## Abuso de Poder

- Teniendo en cuenta que el **PODER** es la capacidad de influir en la vida de otra persona, cuando tenemos mucho poder, el impacto positivo o negativo es mucho mayor, sobre todo si nos encontramos en el ámbito de la familia debido al **poder que puede dar el afecto**. Es importante diferenciar entre el poder que proporciona la **AUTORIDAD** (la capacidad que tiene una persona de tomar decisiones que influyen en otra) y que se ha ganado, con el **RESPECTO** (cuando demostramos que sabemos, que somos capaces de resolver, con compromiso, integridad, honestidad y solidaridad) o, con **AUTORITARISMO** (cuando se utiliza la posición jerárquica, la fuerza o la desigualdad para imponer decisiones y soluciones. Obediencia, pero no respeto).

## Acoso al NNA

El acoso es todo trato hostil o vejatorio al que es sometido un NNA de forma sistemática, no puntual, que puede causar daños psicológicos, físicos, y que persigue infundir miedo, intimidación, terror y angustia. El acoso debe ser reiterado (siempre que no sea acoso sexual que, con una sola ocasión es suficiente), pretender buscar daño conscientemente y que haya desigualdad de poder. Pudiendo tener origen en diferentes motivos y expresarse en una gran variedad de conductas y comportamientos; presupone relaciones de poder entre la persona que acosa y la víctima (NNA). De manera específica en la infancia y adolescencia podemos encontrarnos como formas de acoso:

- **Bullying**: Como una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un menor de edad o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.
- **Ciberacoso (Ciberbullying)** como forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente

a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

## Buen trato

El buen trato, al que la LOPIVI menciona en el artículo 1.3 LOPIVI en los términos: “Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”.

## Detección

Detección y notificación son dos conceptos indisolubles ya que la detección es la primera condición para poder intervenir y posibilitar la ayuda a la familia y al niño o niña que estén sufriendo. Detectar significa “reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil”. La detección debe ser lo más precoz posible y tiene que incluir aquellas situaciones donde existe maltrato y también aquellas situaciones de riesgo en las que puede llegar a producirse.

## Espacios dignos y adecuados

Se deben crear y generar espacios físicos suficientes, adaptados, dignos y adecuados para el correcto desarrollo de las actividades realizadas, así como, para atender las necesidades de los niños y niñas en todos los ámbitos, tanto en términos de espacio, equipamiento, como de temperatura, etc. De tal forma que todos los NNA se sientan con comodidad y confortabilidad.

## Entornos Seguros

La eliminación de la violencia y el buen trato deben garantizarse en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de niños, niñas y adolescentes. Estos ámbitos se conceptúan en la LOPIVI como entornos seguros y se definen en su artículo 3.m) en los siguientes términos: “Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital” .

Los ámbitos que son calificados como entornos seguros en la LOPIVI son los siguientes: La familia (artículo 26.1), los centros educativos (artículo 31.3), ámbito deportivo y de ocio (artículo 47), ámbito digital (artículo 46.2) y los centros de protección (artículo 53.1). La LOPIVI nos muestra: “Las administraciones públicas procurarán que la atención a las personas menores víctimas de violencia se realice en espacios que cuenten con un entorno amigable adaptado a la niña, niño o adolescente”.

## Entornos o Espacios Protectores y de Confianza (Seguridad afectiva)

Adicionalmente de lo establecido en la LOPIVI, desde Cáritas queremos ir más allá del buen trato y, entendiendo la complicación de hablar de entornos seguros cuando los NNA no se sienten con seguridad debido a las posibles situaciones que estén o hayan vivido, como elementos a tener en cuenta en lo que hemos auto denominado “Entornos o Espacios Protectores y de Confianza” distinguimos aquellos en los que acompañar a toda la familia en su conjunto es una prioridad. Teniendo en cuenta el sentido de comunidad, con la necesidad e importancia de romper con los muros que separan las zonas de alta exclusión de las que no. Con la Mirada de DD. HH siempre presente, porque si no miramos así, no habrá justicia social. Entendiendo que, más allá de que seamos educadores sociales, monitores, etc... somos defensores de Derechos Humanos de las personas que acompañamos, tengan éstas la edad que tengan. Para ello, consideramos que el Derecho a la Participación y Escucha es la base de la mirada de los DD.HH. Sin éste, lo demás no existe. Una mirada amplia que nos permita prevenir posibles situaciones y, para ello, acompañar en los procesos de Parentalidad positiva como clave. En definitiva, acompañar

desde el SER Y ESTAR: Como una de las bases y ADN de Cáritas en donde seamos referentes de las personas que acompañamos y, muy especialmente, de los NNA es lo que hace que seamos transformadores de la Realidad. Entendiendo que, en función de cómo los NNA se sientan, se situarán ante el mundo.

## Interés Superior del menor de edad

Cualquier decisión que se tome en relación con el NNA debe garantizar en primer lugar el disfrute pleno y efectivo sus derechos como NNA y que el interés de los mismos sea una consideración que prime frente a otros intereses (económicos, de reputación, etc.) a la hora de decidir sobre cualquier cuestión que les afecte. Elementos deben tenerse en cuenta para la evaluación del interés superior del niño (contempladas en la Observación General 14 del Comité de Derechos del Niño y Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor)

- La edad y madurez del niño/a.
- La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación.
- La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del niño/a, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro.
- La preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales.
- La opinión del niño niña
- La identidad del niño/a.
- La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones personales.
- El cuidado, protección y seguridad del niño/a.
- El derecho del niño o niña a la salud.
- El derecho del niño o niña a la educación.
- Aquellos otros elementos de ponderación que, en el supuesto concreto, sean considerados pertinentes y respeten los derechos de los niños/as.

## Maltrato Infantil

Aunque existen diversas definiciones, la de mayor consenso es la elaborada por el Observatorio de la Infancia en 2008 se refiere como “acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”. La OMS define el maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. Ha de tenerse en cuenta que el maltrato puede tener lugar tanto, en la fase prenatal, provocando daño al feto (mediante, por ejemplo, hábitos tóxicos de los padres, alcoholismo, toxicomanías, ausencia de seguimiento médico e incluso agresión física al feto o la madre gestante), como post-natal, dentro de los cuales se encuadran las modalidades descritas anteriormente.

## Mirada de Derechos

La lucha contra la violencia en la infancia y la adolescencia es un imperativo de derechos humanos.

El reconocimiento del niño, niña o adolescente como titular de derechos en la Convención sobre los Derechos del Niño permitió superar el tradicional enfoque de necesidades propio de un modelo asistencial por la mirada de Derechos Humanos.

## Notificación o Comunicación

Significa “transmitir o trasladar información por parte de un ciudadano o profesional sobre el supuesto caso de

riesgo o maltrato infantil a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle auxilio inmediato que precise”. Es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una obligación legal y profesional. Notificaciones que haremos, en primer término, a lo interno (de Cáritas) y, en segundo lugar, a lo externo, a la autoridad a la que compete.

## Parentalidad Positiva

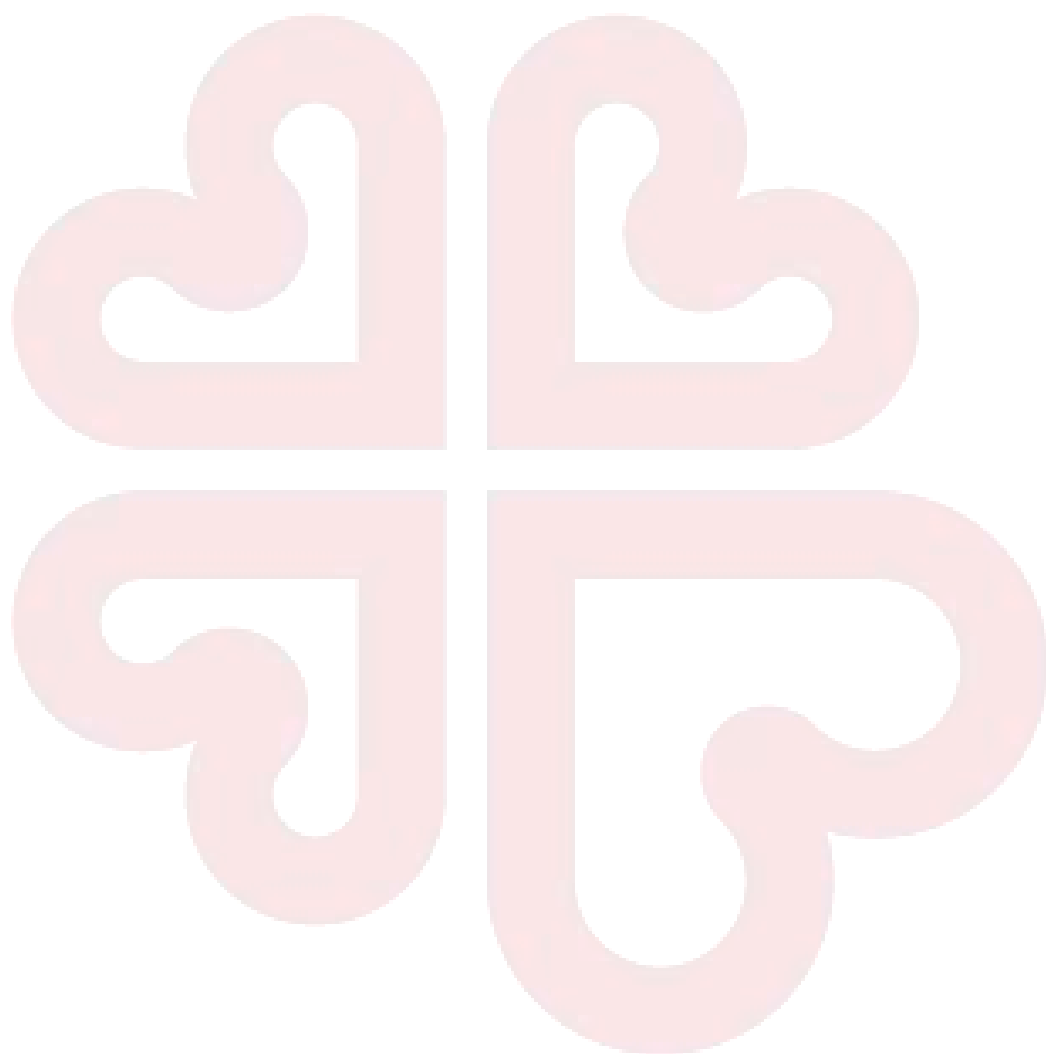
A los efectos de esta ley, se entiende por parentalidad positiva el comportamiento de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, fundamentado en el interés superior del niño, niña o adolescente y orientado a que la persona menor de edad crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar su opinión, a participar y ser tomado en cuenta en todos los asuntos que le afecten, la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desarrollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes “(artículo 26.3.a LOPIVI).

## Protección integral NNA

La protección integral hace referencia a la totalidad del “ciclo de la vulneración” de derechos, incluyendo tanto la atención temprana, el acompañamiento como la reparación posterior, basándose en la universalidad de los derechos humanos y, por tanto, en la obligación de garantizar estos derechos a todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna. La integralidad se refiere a las medidas que deben adoptarse para garantizar el derecho de las infancias a la protección. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, deben ser todas las necesarias para asegurar el disfrute de esos derechos; no solo las medidas jurídicas (leyes, reglamentos, resoluciones administrativas y resoluciones judiciales) o económicas (ayudas).

El concepto de protección integral de los niños y niñas está íntimamente relacionado con el concepto de mirada de derechos. La obligación de protección del Estado no puede limitarse solo a la intervención reactiva en casos de desprotección de los derechos de los NNA por sus responsables parentales, sino que debe comenzar antes con la promoción y la prevención de la vulneración de derechos y debe comprender, además de la atención, la reparación posterior.

## *Marco normativo*



## Marco normativo

Los principios fundamentales del régimen jurídico de las personas menores de edad y, por tanto, de su protección, se encuentran en la normativa internacional y de manera concreta en nuestra Constitución Española de 1978, si bien no figuran recogidos en un precepto o conjunto de preceptos específicos, sino que aparecen a lo largo de todo el texto constitucional.

La Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, responde a los compromisos adquiridos internacionalmente en materia de protección a la infancia y, en concreto, atiende principalmente a las recomendaciones del Comité de los Derechos del NNA realizadas a España desde 2010 así como de otras Instituciones; y da cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Resulta, por tanto, importante reseñar la normativa que tanto a nivel internacional como nacional e incluso autonómico existen, dirigidas a la protección de los derechos de los NNA:

### 2.1. Legislación Internacional

Dentro del marco internacional destacamos la siguiente normativa:

- **Declaración de los Derechos del Niño** de 20 de noviembre de 1959 de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.
- **Carta Europea de los Derechos del Niño**, aprobada por el Parlamento Europeo en Resolución de 8 de julio de 1992.
- **Convenio nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo** sobre “la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la Acción Inmediata para su eliminación” de 1999.
- **Observación General nº 13 de 2011 del Comité de los Derechos del Niño** relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

### 2.2. Legislación Estatal

En el ámbito nacional se destaca la siguiente normativa:

- **Constitución Española** (arts. 20, 27 y 39) en concreto el artículo 39 exige a los poderes públicos la responsabilidad de protección integral de niños y niñas.
- **Código Civil y Ley de Enjuiciamiento civil** en materia de nacionalidad, filiación, patria potestad, adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección. En concreto el CC art. 172.1, define el desamparo infantil como “situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos en las leyes de guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material” y Ley de Enjuiciamiento civil.
- **Ley 25/1.994, de 12 de julio**, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE que dedica un capítulo a la protección de los menores frente a la publicidad y la programación televisiva.
- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre**, por la que se aprueba el Código Penal y sucesivas modificaciones en materia de menores. En concreto las reformas 2010 y 2015 aumentaron la protección otorgada a NNA en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- La **Ley de Enjuiciamiento Criminal** y la **Ley de Protección de Testigos** que incluyen medidas de protección a las víctimas y en especial para NNA.
- **Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor** que reconoce en su art. 11.2 la supremacía del interés superior del menor y la prevención de aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal. Modificada por la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio** y **Ley Orgánica 26/2015, de 28 de Julio**, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, sobre el interés superior del menor, el derecho de la víctima NNA a ser oída y escuchada, regulando la forma en que ha de realizarse durante un procedimiento judicial y las actuaciones de protección mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo.

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, cuyo artículo cuatro se refiere a los “derechos de las víctimas y de los perjudicados”, que, en esta jurisdicción, en un elevado porcentaje serán personas NNA.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (última reforma en 2021) y Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (últimas reformas en octubre 2021 y julio 2022)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que recoge una serie de derechos de NNA que conviven en el entorno familiar donde se sufre violencia de género (**pendiente de reforma**)
- Ley 4/20015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, arts. 19, 23, 25 y 26 relativos a NNA víctimas del delito y Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito donde se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que reconoce a NNA que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato, con independencia de la existencia de recursos para litigar, el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, reforzando así su protección y otorgando al Juez o Tribunal la facultad de acordar que la asistencia pericial, especializada y gratuita, que podrá prestarse con carácter inmediato, se lleve a cabo por profesionales técnicos privados cuando entiendan que ello es necesario, atendiendo a las circunstancias del caso concreto y al interés superior del menor, asistencia pericial especializada gratuita que podrá prestarse de forma inmediata.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Se incluyen dos aspectos básicos en sus principios (Art.2) y en sus Objetivos (art.4):
  - Un principio básico de la nueva Ley de Cooperación (art.2.2.f) son “*los derechos de la infancia como elemento transversal de la cooperación española, la inversión...en sus capacidades y participación activa, con enfoque de género...según los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño*”.
  - Dentro de los objetivos de la política española de Cooperación (art.4.1.f): “*Promover los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, de manera transversal y con enfoque de género...en la acción humanitaria, ampliando y reforzando los programas de protección social y los sistemas de protección infantil frente a la violencia...*”

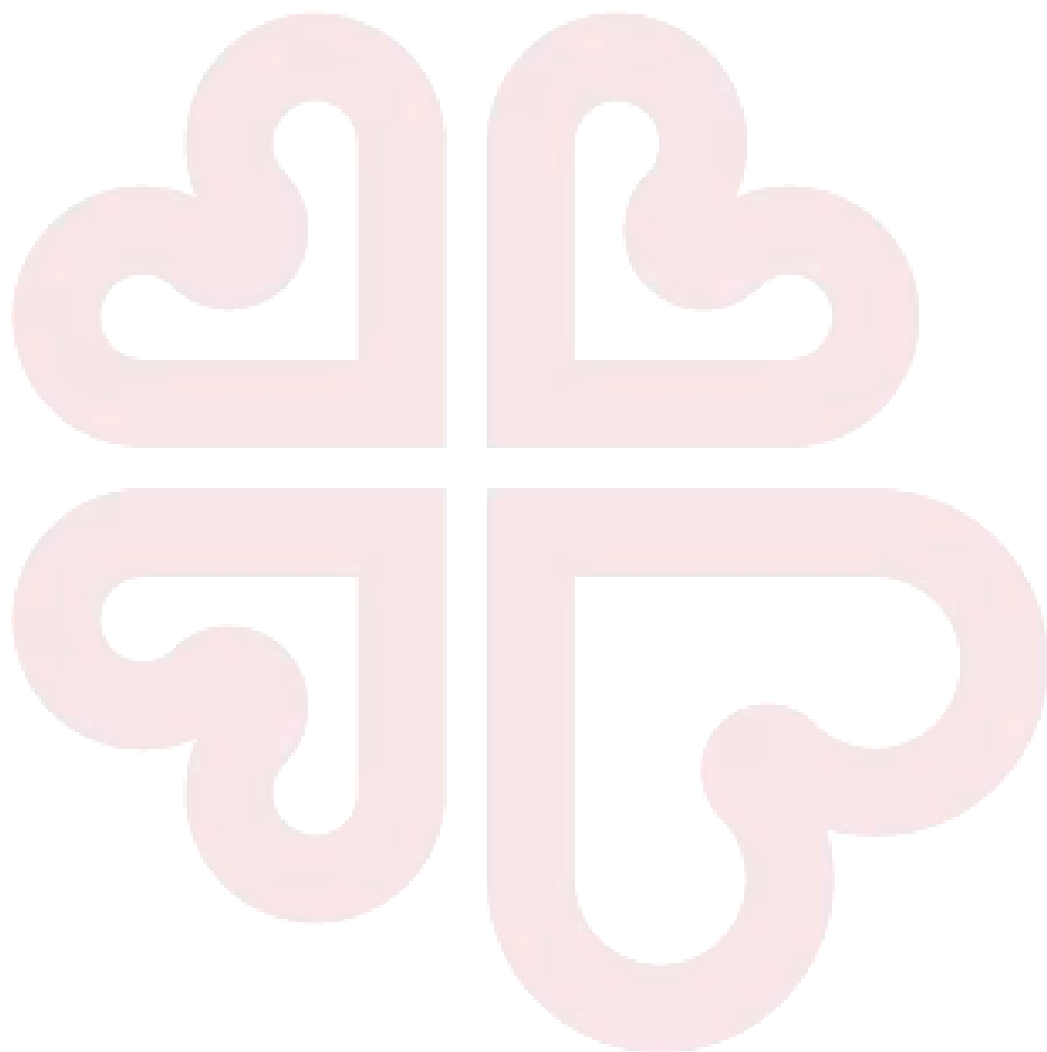
## 2.3. Legislación Autonómica, Municipal y Autonómica

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre sobre derechos y garantías de la infancia y la adolescencia
- Ley 9/2016 de octubre, sobre la regulación de Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Comunitat Valenciana
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de medidas de Protección Jurídica del menor



## *Código de conducta de Cáritas Española*

*Junio 2023*



## AMBITO Y FINALIDAD

El presente Código de Conducta especifica las actitudes y el comportamiento que se espera que mantengan todos los agentes de Cáritas Española. Para los propósitos de este Código de Conducta “agentes” se refiere a todo el personal directivo, las personas voluntarias, las becarias, las trabajadoras en el marco de una relación laboral, o en periodos de formación y asesores o colaboradores puntuales externos.

El fin de este Código es ayudar a las personas que trabajan y colaboran en Cáritas a orientar tanto las relaciones dentro del ámbito interno de la organización como las de terceros y partes (o entidades) vinculadas a Cáritas, desde los valores reflejados en el Documento “Las personas que trabajamos en Cáritas”, los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y la centralidad de la persona, y en línea con lo expresado en la encíclica *Deus Caritas Est*.

“Por lo que se refiere al servicio que se ofrece a los que sufren, es preciso que sean competentes profesionalmente: quienes prestan ayuda han de ser formados de manera que sepan hacer lo más apropiado y de la manera más adecuada, asumiendo el compromiso de que se continúe después las atenciones necesarias. Un primer requisito fundamental es la competencia profesional, pero por sí sola no basta. En efecto, se trata de seres humanos, y los seres humanos necesitan siempre algo más que una atención sólo técnicamente correcta. Necesitan humanidad. Necesitan atención cordial (...). Por eso, dichos agentes, además de la preparación profesional, necesitan también y sobre todo una «formación del corazón»: se les ha de guiar hacia ese encuentro con Dios en Cristo, que suscite en ellos el amor y abra su espíritu al otro, de modo que, para ellos, el amor al prójimo ya no sea un mandamiento por así decir impuesto desde fuera, sino una consecuencia que se desprende de su fe, la cual actúa por la caridad (cf. Ga 5, 6)”<sup>5</sup>.

Parte del respeto mutuo y de la dignidad de todas las personas, desde las relaciones de los que formamos Cáritas, los destinatarios de nuestra acción y la sociedad en general. Pone su acento en la humanidad, el respeto y la cercanía a los demás desde la escucha y la promoción de actitudes y relaciones positivas, más allá del seguimiento de su cumplimiento.

Cáritas expresa su voluntad de identificar aquellos cambios en sus actitudes y cultura organizativa que nos orienten hacia el aprendizaje y la mejora desde las propuestas de este Código de Conducta.

Es un Código “interno”, por lo que el seguimiento y revisión será también “interno”, y su aplicación será dinámica, desde el diálogo y la participación de los agentes de Cáritas.

## PRINCIPIOS

Los agentes de Cáritas actuarán en base a los siguientes principios:

### 1. Valores, conducta y ética:

- Adherirse o, cuando menos, entender y respetar, los valores sociales y morales de la Doctrina Social de la Iglesia.
- **Dignidad y respeto:**
  - Actuar de buena fe y tratar a todas las personas con dignidad y respeto creando un entorno que reconozca y valore la diversidad.
  - Respetar los derechos humanos y combatir la discriminación, el acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que infrinjan los derechos de las personas.
  - Evitar “imponer su fe a otros... [siendo] consciente de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar”<sup>6</sup>
  - Abstenerse de hacer comentarios y/o acciones racistas, sexistas o de cualquier manera ofensivos

<sup>5</sup> BENEDICTO XVI, *Deus Caritas Est*, 31.

<sup>6</sup> BENEDICTO XVI, *Deus Caritas Est*, 31c.

- tanto en público como en privado.
- Respetar y ser consciente de las costumbres y cultura locales, y actuar de conformidad a las mismas, dentro de su libertad de conciencia.
- Tener en cuenta las sensibilidades locales a la hora de expresar y practicar sus propias creencias, sin renunciar por ello al propio derecho de libertad religiosa.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas.
- **Cuidado y protección:**
  - Tomar medidas razonables para proteger a las personas contra daños, en situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual, especialmente a los menores de edad<sup>7</sup>, a las personas con discapacidad y a las personas vulnerables.
  - Cuidar que tanto las personas que trabajan y colaboran en Cáritas, como cualquier agente bajo su cargo actúe de acuerdo con las pautas exigibles de salud, seguridad y protección, y se esfuerce por proteger a las otras personas.
  - En su presencia pública (medios de comunicación, redes sociales, ...) velar porque se respete la identidad de Cáritas y el presente Código de Conducta, asegurando que no se desacredite la reputación de Cáritas.
  - Defender el derecho a la protección de los menores de edad, personas con discapacidad y personas vulnerables, independientemente del género, la raza o la cultura, en todas las actividades de Cáritas.
- **Solidaridad y Acompañamiento:**
  - Acoger, escuchar y acompañar a todas las personas necesitadas y vulnerables, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.
  - Aceptar y desarrollar la solidaridad y la cooperación con las personas de otras organizaciones de acción caritativa y social, vinculadas a la Iglesia.

## 2. Protección a la infancia y a la adolescencia

Todos los agentes que están en contacto con niños, niñas y adolescentes están obligados a garantizar la protección de sus derechos, así como asegurar y promover el respeto de su integridad física y psicológica, poniendo especial atención en lo referente a:

- Trato afectivo equitativo, respetuoso y protector, evitando cualquier conducta abusiva, humillante o explotadora.
- La ausencia de violencia y castigo físico, evitando cualquier comportamiento agresivo, tanto verbal como psíquico o emocional.
- La utilización de espacios de trabajo que constituyan entornos seguros y protectores a todos los niveles.
- La abstención de todo tipo de contacto físico y sexual, como el uso de expresiones que puedan entenderse como de finalidad sexual.
- Las comunicaciones digitales con menores de edad, evitando el uso de mensajería individual o de grupo en todas sus formas, el contacto a través de cualquier medio, sin conocimiento de los tutores legales, y la obtención de material pornográfico en que aparezcan menores de edad.

## 3. Conducta personal.

Al realizar cualquier actividad de Cáritas o mientras se encuentre en un entorno propio de la organización, incluyendo instalaciones (alojamiento, oficina), vehículos, etc.:

- Abstenerse de portar cualquier tipo de arma o actuar con métodos violentos.
- No está permitido el consumo de drogas ni alcohol. Tampoco está permitido ningún acto de cultivo, elaboración o tráfico de sustancias ilegales, ni su posesión en el centro de trabajo.
- Asegurar una conducta sexual apropiada y respetuosa en todo momento.
- Abstenerse de conductas de acoso de cualquier índole (laboral, sexual...) a otros agentes, colaborado-

<sup>7</sup> Cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Caritas es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.

res y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción.

- **Cumplimiento:**

- Observar las leyes y reglamentos nacionales del país en donde trabaja.
- Desempeñar las tareas de forma competente de acuerdo a los estándares éticos presentes en este código.

#### 4. Conflictos de interés, coacción y corrupción.

- Evitar utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como agente de Cáritas para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales.
- Manifestar por escrito, a su superior u otro directivo, cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con su trabajo de Cáritas.
- Abstenerse de aceptar favores<sup>8</sup>, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal de destinatarios de su acción, contrapartes o contratistas, bajo ninguna circunstancia.

#### 5. Transparencia y protección del patrimonio de Cáritas.

- Asegurar que los bienes y documentos de trabajo, publicaciones o la marca de Cáritas no se malversen y se protejan contra robo, fraude, reproducción, plagio u otro daño.
- Abstenerse de usar indebidamente los bienes y recursos que Cáritas pone a disposición de sus agentes.
- Mantener estándares adecuados de fiabilidad, relevancia e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo, como mínimo, las obligaciones legales vigentes.
- Conservar los archivos y documentos por el tiempo que las leyes exijan ya que pueden ser relevantes para procesos administrativos o judiciales.

#### 6. Blanqueo de capitales

- Abstenerse de adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o aprovechar bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, para beneficio personal o de cualquier otra persona física o jurídica.

#### 7. Protección de datos y confidencialidad.

- Mantener la confidencialidad sobre cualquier información relevante obtenida durante el ejercicio de sus labores en Cáritas.
- Cumplir las normas básicas definidas por Cáritas en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal, con especial atención en lo que afecte a menores de edad, personas con discapacidad y personas vulnerables.
- No tratar información con datos personales sin el consentimiento de la persona afectada, salvo para proteger los intereses vitales de la misma o aquellos intereses legítimos de Cáritas.

## IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

El Equipo Directivo de Cáritas Española es responsable de asegurar que todos los agentes de Cáritas sean informados sobre el Código de Conducta y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se actualice puntualmente.

A tal efecto, existe un Comité de Cumplimiento que se responsabilizará de su difusión, implantación, desarrollo, aplicación, interpretación y seguimiento, actuando desde la mediación y el diálogo como fundamento de su servicio.

<sup>8</sup> A fin de respetar las tradiciones nacionales y locales, y la hospitalidad convencional, se puede aceptar pequeños obsequios con valor simbólico a nombre de Cáritas, pero los mismos se deben comunicar.

Este Código de Conducta y sus principios se harán llegar a todos los agentes y permanecerá publicado en la página web de Cáritas.

## **Mecanismos de seguimiento.**

Existe un procedimiento de gestión de denuncias para comunicar situaciones de incumplimiento del presente Código de Conducta, ante el citado Comité de Cumplimiento.

Es particularmente importante contemplar en este procedimiento que no solo los agentes de Cáritas sino los destinatarios de su acción, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes puedan comunicar incumplimientos y plantear quejas.

Para reforzar el compromiso de Cáritas con el cumplimiento normativo, y en particular con este Código, se dispone de un Canal de Denuncias accesible desde la página web de Cáritas Española donde las comunicaciones sobre incumplimientos serán tratadas de forma confidencial.

Cualquier agente de Cáritas que plantee inquietudes o sospechas de incumplimiento grave del presente código será protegido contra represalias o cualquier otro trato perjudicial, siempre y cuando las mismas se realicen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas serán consideradas una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta que se comunique, será investigado, pudiendo derivarse las oportunas medidas disciplinarias, a través de los mecanismos establecidos por Cáritas Española.

## **Compromiso.**

Todos los agentes de Cáritas se comprometen a cumplir el presente Código, así como a informar de cualquier incumplimiento del mismo, a través de los cauces establecidos. Esto podrá hacerse por escrito, de forma verbal o a través del mencionado canal de denuncia y deberá incluir todos los detalles y, a ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. la persona responsable de su equipo pueda estar implicado) esto no es posible, debe ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento.

Alicante, a

Firma<sup>9</sup>:

<sup>9</sup> La firma debe coincidir con la del acta de la reunión del órgano de gobierno que la apruebe.

## *Criterios de Conducta con la Infancia y Adolescencia acompañada por Cáritas*

*Cáritas Diocesana de  
Orihuela-Alicante*

*Fecha:*



# CRITERIOS DE CONDUCTA CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPAÑADA POR CÁRITAS DIOCESANA

## AMBITO Y FINALIDAD

El presente documento de Criterios de Conducta con la Infancia y Adolescencia se circunscribe dentro del Código de Conducta de Cáritas Diocesana: todos los agentes que estén en contacto con niños, niñas y adolescentes están obligados a garantizar la protección de sus derechos así como asegurar y promover el respeto de su integridad física y psicológica, poniendo especial atención en las cinco conductas enunciadas en el principio nº 2.

El fin de estos criterios es ayudar a las personas que trabajan y colaboran en los programas de infancia y adolescencia de Cáritas Diocesana o en aquellos programas donde participen niños, niñas y adolescentes menores de edad (NNA) a orientar las relaciones con ellos, desde la Política de Prevención y Protección a los Menores de Edad y Personas Vulnerables.

Cáritas Diocesana expresa su voluntad de identificar aquellos cambios en sus actitudes y cultura organizativa que nos orienten hacia el aprendizaje y la mejora desde las propuestas de estos Criterios de Conducta dirigido hacia la infancia y adolescencia, en todo caso, menores de edad, de cero a 18 años.

## CRITERIOS

Los agentes de Cáritas actuaremos con menores edad basados en los siguientes criterios:

- Leer, conocer y comprender el Plan Marco de Prevención y Protección a las infancias y adolescentes acompañados desde Cáritas.
- Conocer y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ser referentes educativos positivos desde un trato afectivo, respetuoso y protector.
- Actuar sin violencia en todas las acciones incluyendo el lenguaje.
- Cumplir con su responsabilidad de que los espacios en los que trabajen con NNA sean entornos seguros y protectores en los diferentes niveles: físico, cognitivo, emocional y social.
- Proporcionar un trato equitativo a todos los NNA, adaptándolo a sus características y necesidades individuales, potenciando la inclusión y la participación de los mismos en todo aquello que les concierna.
- Realizar siempre su trabajo con los NNA en lugares accesibles, dejando siempre la puerta abierta y facilitando que la persona menor de edad pueda salir. De la misma forma las acciones de atención individual se deben llevar a cabo en lugares visibles.
- Garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la protección de los datos personales de los NNA, así como de sus familias.
- Mantener una actitud proactiva en la identificación de situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de los NNA. En este sentido hay que seguir el protocolo de actuación y comunicar las situaciones al Delegado de Protección a la infancia y adolescencia en Cáritas.
- Contar con las autorizaciones de los progenitores o tutores para suministrar cualquier tipo de medicación a las personas menores de edad.

Se considerarán **conductas de riesgo** hacia un o una menor de edad:

- Cualquier tipo de daño causado (físico, psicológico, sexual, digital y/o institucional, por acción, omisión o por negligencia), de modo no accidental, llevado a cabo por una persona mayor de edad, más fuerte o de autoridad, conocida o no por el menor de edad, o por la inacción de ésta suponiendo una conducta negligente.
- Poner en peligro, no garantizar la seguridad y bienestar del menor de edad.

En lo relativo a los menores de edad, queda expresamente prohibido conductas del tipo de:

## **ABUSO DE PODER**

- Relacionarse con menores de edad de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a la persona en riesgo de maltrato.
- Emplear con menores de edad formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante, incluyendo el castigo físico.
- Impedir que los menores de edad se expresen libremente (respetándose).

## **VIOLENCIA (en términos amplios)**

- Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a menores.
- Cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al NNA o ponerle en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un menor de edad).

## **SALUD**

- Proveer alcohol o drogas (incluye tabaco), así como promover y/o permitir el consumo de las mismas.
- Poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tenga menores de edad bajo su responsabilidad.
- Desatender a las menores de edad saliendo de la zona de realización de la actividad.
- Obligar al menor de edad a comer en contra de su voluntad. Siempre que se proporcione alimentación básica deberá ser con el debido consentimiento familiar para aquellos casos de posibles alérgenos u otro tipo de situaciones que puedan afectar a la salud del menor de edad.

## **ACOSO O INTIMIDACIÓN**

- Salir de la zona de realización de actividades con la persona menor de edad sin el consentimiento escrito de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad de la menor. En cuyo caso, se intentará que sea en presencia de otra persona adulta o menor de edad y bajo el conocimiento del equipo.
- Visitar al menor de edad en su domicilio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- Albergar o invitar a la persona menor de edad al domicilio particular ni a cualquier otro distinto al suyo propio.
- En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que los menores de edad. Se indica expresamente que existe la obligación de pernoctar cerca de los menores de edad para poder realizar las labores de vigilancia y guardia. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para menores y mayores de edad, se deben establecer zonas separadas. Cuando el espacio de pernocta sea compartido por menores de edad de diversos sexos y/o por mayores y menores de edad se debe informar a padres, madres o tutores legales.
- Ofrecer, entregar o prometer regalos, obsequios u otro tipo de “recompensas” a los menores de edad, que no estén justificadas por razón de las actividades que se realicen.
- Cualquier tipo de contacto físico con un menor de edad que pudiera entenderse como inapropiado (roza-mientos, palmaditas, masajes, etc.), o inducir al menor de edad a tenerlo.
- Si algún menor de edad da muestras de enamoramiento hacia una persona responsable o mayor de edad, ésta debe establecer los límites sensatos y no incumplir ninguna prohibición legal o expresa para este tipo de manifestación o comportamiento.
- Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con una menor que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir a la menor a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que puedan incomodar al menor de edad.
- Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen desnudarse, besarse u otras con-



- ductas con connotación sexual.
- Cualquier tipo de comportamiento sexual con menores de edad, aunque no haya contacto físico con ellas y cualquiera que sea el medio utilizado, lo cual incluye gestos o comentarios obscenos o sexualizados.
- Iniciar a los menores en práctica sexual alguna o demandar favores sexuales.
- Compartir con los menores de edad experiencias sexuales propias o de otros.
- Cualquier tipo de exhibicionismo, lo cual incluye, mostrar partes íntimas del cuerpo a las menores o solicitarles a ellas a hacerlo; desnudarse o estar desnudo en presencia de menores u obligarles a hacerlo.
- Compartir con ellos y ellas información privada o personal sin una finalidad pedagógica.
- Transportar a una menor de edad en un vehículo propio o de la entidad sin el consentimiento de los padres, madres o tutores legales.

## HIGIENE

- Utilizar en presencia de las menores de edad los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de una segunda persona adulta responsable.

## COMUNICACIÓN

- Enviar mensajería instantánea/correo electrónico individual, participar en grupos de mensajería instantánea o en grupos de redes sociales en los que participen menores de edad, salvo los creados y gestionados por Cáritas o aquellos que sean con fines educativos o informativos y, siempre bajo la autorización escrita de los padres, madres o tutores legales.
- Contactar con una menor a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación sin conocimiento de los padres, madres o tutores legales y del equipo de responsables del grupo.
- Contactar con un menor de edad a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación y realizar actos dirigidos a embaucarle, para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor de edad.
- Tener acceso a los dispositivos de NNA incluyendo su clave sin el consentimiento del NNA o de sus padres o tutores si se trata de menores de edad, salvo en aquellas situaciones en donde se ponga en riesgo la integridad de cualquier menor de edad
- Tomar, almacenar y/o difundir fotografías o grabar a los menores de edad sin autorización de los padres, madres o tutores legales, y sin las debidas garantías para proteger su intimidad, poniendo especial cuidado en la toma de fotografías a menores en trajes de baño o ropa interior. Especialmente en vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia destinada al uso exclusivo de los mismos
- Tomar fotografías o grabar a menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.

## SEGURIDAD

- Realizar actividades de riesgo, consideradas estas como aquellas que se salen de la normativa de ocio y tiempo libre (actividades deportivas de riesgo) sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente. Como, por ejemplo, en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable, ni tomando medidas para reducir o minimizar los posibles riesgos
- Realizar actividades en el medio natural en las que no se vele por las condiciones físicas de los menores de edad, y el uso de equipaciones y vestuarios apropiados para la actividad en cuestión, desde un punto de vista técnico y de seguridad.

## APLICACIÓN

La persona designada Delegada de Protección a la Infancia, junto con la Dirección o Equipo Directivo de Cáritas Diocesana es responsable de asegurar que todos los agentes de Cáritas estén informados sobre los Criterios de Conducta con la Infancia y Adolescencia acompañada por Cáritas y estén comprometidos a respetarlo, así

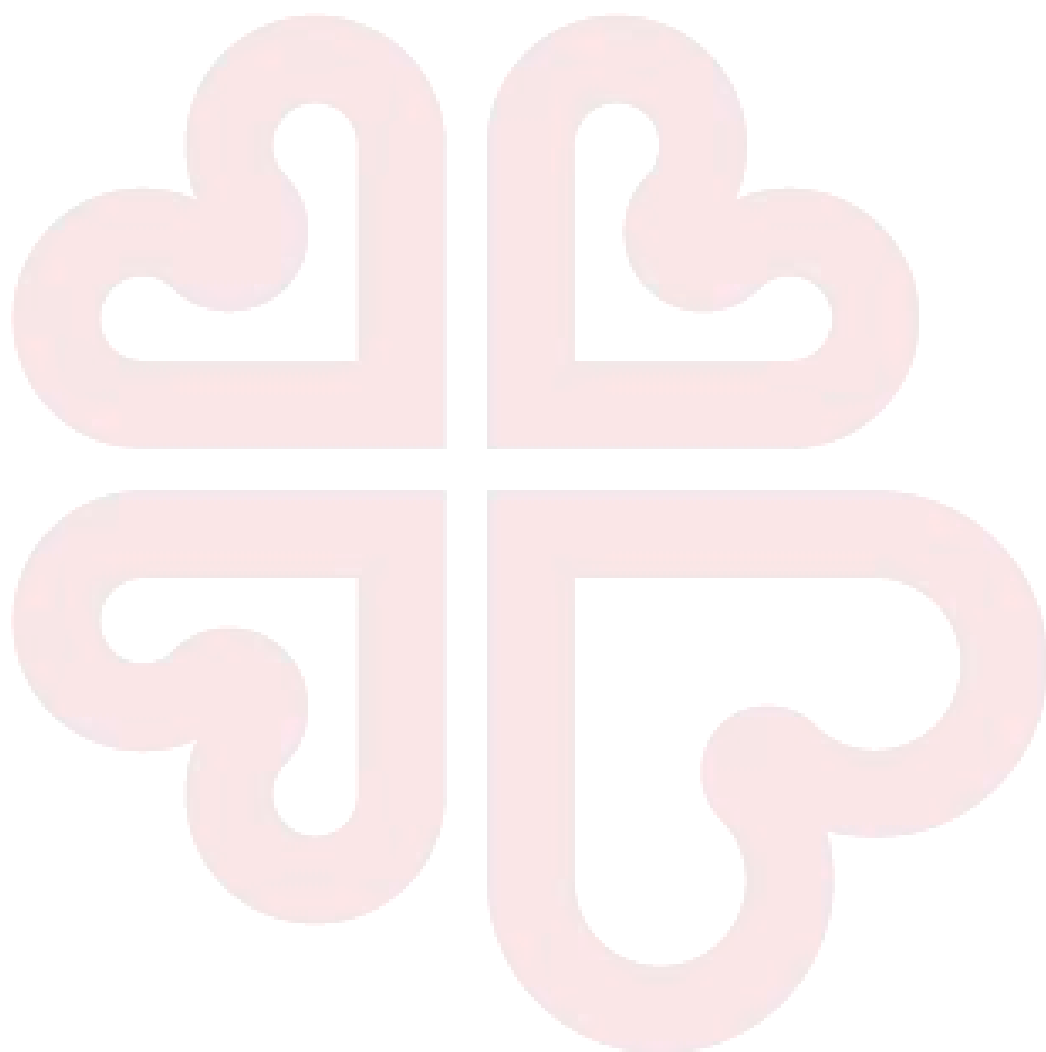
como que el documento se revise y se actualice periódicamente, con la participación adecuada de los agentes de Cáritas.

Estos Criterios de Conducta se harán llegar a todos los agentes y permanecerá publicado en la página web de Cáritas Diocesana.

, a de de

Director/a o Secretario/a General de CÁRITAS DIOCESANA

## *Política de protección de menores y personas vulnerables*



## OBJETIVO

Caritas Diocesana de Orihuela-Alicante defiende el derecho a la protección de los menores<sup>5</sup> y adultos vulnerables<sup>6</sup>, independiente- mente del género, la raza, la cultura o discapacidad. Caritas reconoce las posibles dinámicas de poder, inherentes en el trabajo con menores y adultos vulnerables y el riesgo potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte de los agentes de la organización.

Caritas se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona. Se espera que las personas que trabajan en Cáritas Diocesana-contratados, voluntarios, personas en prácticas y becarios- así como aquellas que trabajen en nombre de Caritas, consultores o contratistas y otras contrapartes, defiendan la dignidad de todas las personas con las que se relacionen, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los más altos estándar- dares. Se espera asimismo que realicen su labor de servicio con integridad y promuevan adecuadas relaciones mientras que asuman sus responsabilidades.

Caritas reconoce las necesidades particulares de los menores y los adultos vulnerables y, por tanto, se compromete a crear y mantener un entorno que proteja a estas personas.

## ALCANCE

Esta política se aplica tanto a las personas que trabajan en Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante,-contratados, voluntarios, personas en prácticas y becarios- así como aquellas que trabajen en nombre de Caritas Diocesana consultores o contratistas y otras contrapartes, (en adelante Agentes y colaboradores).

## PROTECCIÓN A MENORES Y A ADULTOS VULNERABLES

Caritas Diocesana de Orihuela-Alicante prohíbe toda forma de explotación y abuso y concretamente que los Agentes y colaboradores:

- Se involucren en actividades sexuales con menores (personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento legal reconocida a nivel local). La creencia errónea sobre la edad de un menor no constituye una defensa.
- Causen cualquier tipo de daño físico o emocional a menores y adultos vulnerables.
- Realicen intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales.
- Tengan cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a menores, mu- jeres y adultos vulnerables.
  - No pueden hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, ni para dar un trato preferente.
  - Usen su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.
  - Se involucren en el tráfico y la trata de seres humanos, en cualquiera de sus formas.

En esta misma línea, se desaconseja firmemente que tengan relaciones sexuales con las personas con las que trabajan, puesto que estas se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones son con- trarias a los principios y valores recogidos en el Código de Conducta para los agentes de Caritas Española y socavan la credibilidad y la integridad de su labor.

## RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR

5 Cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Caritas es

que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.

6 Cualquier persona con una edad igual o superior a 18 años que estén expuestos a un gran riesgo de daño importante, debido a factores como el género, la edad y la salud mental o física, o a causa de la pobreza, la desigualdad o de haber vivido una experiencia de desplazamiento o una situación de crisis.

Los agentes y colaboradores de Caritas Diocesana de Orihuela-Alicante están obligados a denunciar cualquier indicio o sospecha sobre la explotación o abuso de un menor o de un adulto vulnerable. El hecho de no denunciar puede poner en riesgo a la víctima y a Caritas, y constituye un incumplimiento de esta política y del Código de Conducta paralos agentes de Caritas Española.

Para facilitar el ejercicio de la obligación y el derecho a denunciar, Cáritas Española pone a disposición del denunciante, sea o no miembro de la organización, el Canal de Denuncia existente de acuerdo con los resultados de la investigación correspondiente podrá ejercer las acciones legales oportunas.

## PREVENCIÓN

Caritas tiene en cuenta en los procesos de contratación y gestión de recursos humanos la protección a las personas con las que trabajamos, respecto a la explotación y los abusos. Esto incluye lo siguiente:

- Contratación y acuerdos de vinculación - pedir referencias e investigar las credenciales de los posibles candidatos, dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, en conformidad con el Código de conducta para los agentes de Cáritas Española.
- Preparación - todo el personal ha recibido preparación sobre Código de conducta para los agentes de Cáritas y sobre la utilización del Canal de Denuncias y su reglamento y la presente política.
- Reconocimiento - todo el personal ha leído, entendido y firmado la presente Política de Protección de menores y personas vulnerables y el Código de conducta para los agentes de Cáritas.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Caritas Diocesana de Orihuela-Alicante se compromete a aplicar los necesarios niveles de protección en el tratamiento de datos personales. La información personal obtenida durante las investigaciones y relacionada con el incumplimiento del Código de conducta para los agentes de Cáritas y la Política de Protección de menores y personas vulnerables será tratada según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Esta política se tendrá en cuenta en nuestras relaciones con terceros, en los contratos y convenios correspondientes, tanto en la gestión de proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria, como en proyectos de acción social en España.

Para conseguir que estos compromisos se hagan realidad es necesaria la implicación de las personas que trabajamos en Caritas. Por ello animo a todos los que formamos Cáritas y a nuestros colaboradores, a comprometernos con el cumplimiento y difusión de la misma, como parte de nuestra Visión para combatir la pobreza y la injusticia.

### Aprobado:

Fecha:

Firma y cargo:

*Modelo  
nombramiento  
persona delegada  
de protección  
a la infancia y  
adolescencia (DPIA)*



## NOMBRAMIENTO DELEGADA/O DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (DPIA)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), CARITAS DIOCESANA DE [REDACTED], mediante el presente documento procede a la designación del/a DELEGADA/O DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, sin que en ningún caso esta designación suponga una delegación de la responsabilidad que corresponde a CARITAS DIOCESANA en cuanto responsable del cumplimiento de la LOPVI, de acuerdo con la citada norma.

Para ello y, en primer término, la persona Delegada de Protección a la Infancia y Adolescencia (DPIA) asume la confidencialidad y discreción de toda la información que pueda derivarse producto de sus funciones.

Al/la Delegada/o de Protección de Infancia y Adolescencia se le atribuye las siguientes funciones:

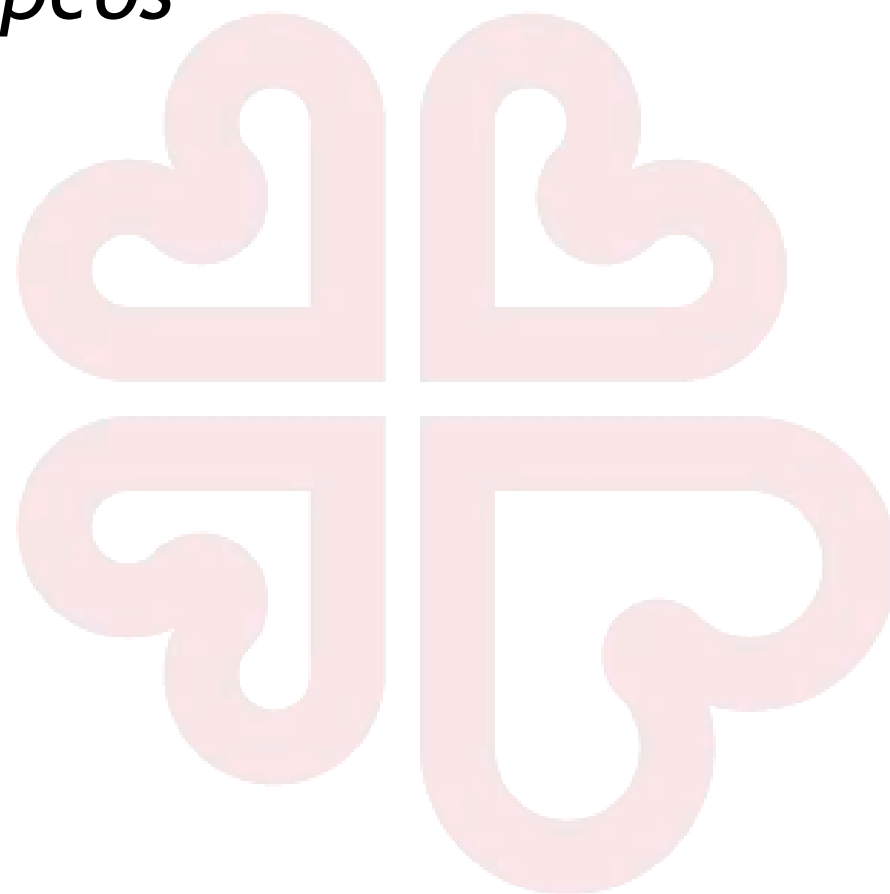
- Cooperar y actuar como enlace con las autoridades competentes.
- Velar por el control de información documentada, manteniendo un registro de casos o situaciones de violencia.
- Desarrollar y poner en funcionamiento un Plan de Prevención y Protección a la Infancia, asegurando su correcta implantación, velar por su cumplimiento y actualizarlo periódicamente.
- Tramitar el procedimiento o protocolo de actuación.
- Asesorar al órgano de gobierno en todo lo relativo al Plan de Prevención y Protección.
- Identificar y gestionar los riesgos de Caritas Diocesana en materia de violencia frente a niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Promover acciones formativas y de sensibilización periódicas a los miembros de Caritas sobre su actividad en relación a los derechos de las infancias y adolescentes.
- Gestionar y difundir los canales de comunicación de sospecha o evidencia de situaciones de violencia contra menores de edad.
- Adoptar medidas que puedan ayudar a prevenir la aparición de situaciones estructurales de discriminación en los NNA, las familias y los profesionales o personal voluntario o colaborador.
- Asegurar que todas las personas que componen la entidad conocen y cumplen los protocolos y las políticas de protección.
- Evaluar los riesgos de las actividades reduciendo aquellos que puedan promover la violencia o la discriminación de NNA.
- Proporcionar atención inmediata a las víctimas y al entorno de éstas.
- Y cualesquiera otras funciones o tareas que expresa o tácitamente establezca la legislación vigente en la materia, o en su caso, CARITAS DIOCESANA designe expresamente.

Este nombramiento y los derechos y obligaciones que se derivan del mismo tendrán plena validez y efectos desde el momento de la firma del presente documento por las partes, en tanto no sea revocado por CARITAS DIOCESANA, ni el DPIA manifieste su desistimiento o renuncia al cargo.

[REDACTED] acepta dicho nombramiento y cargo como Delegada de Protección de la Infancia y Adolescencia mediante la firma del presente documento, y declara el conocimiento y entendimiento de todo lo que en el mismo se propone.

Y para que así conste, se extiende este documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

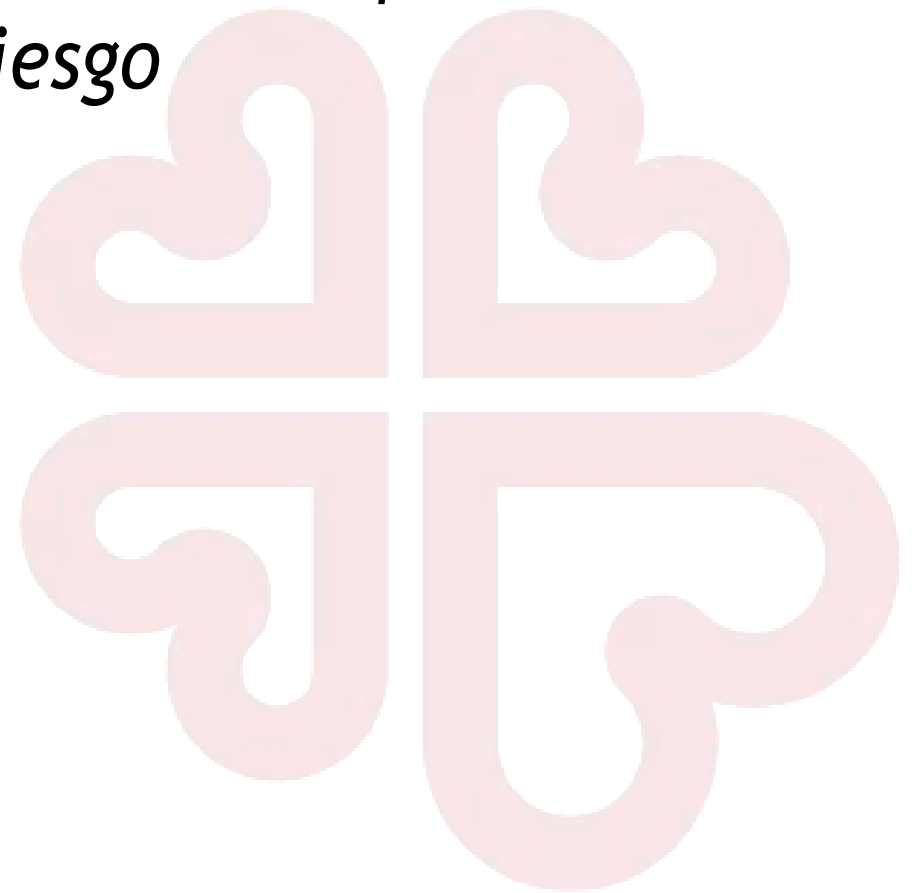
## *Registro sistematización Mapeos*





Definición del riesgo	Territorio o actividad donde se ha producido el riesgo	Desde cuándo se ha producido el riesgo	Por parte de quién y a quién implica	Medidas adoptada		Indicador de seguimiento de la medida	Plazos	Persona / Equipo Responsable
				Descripción	Objetivo de la medida			

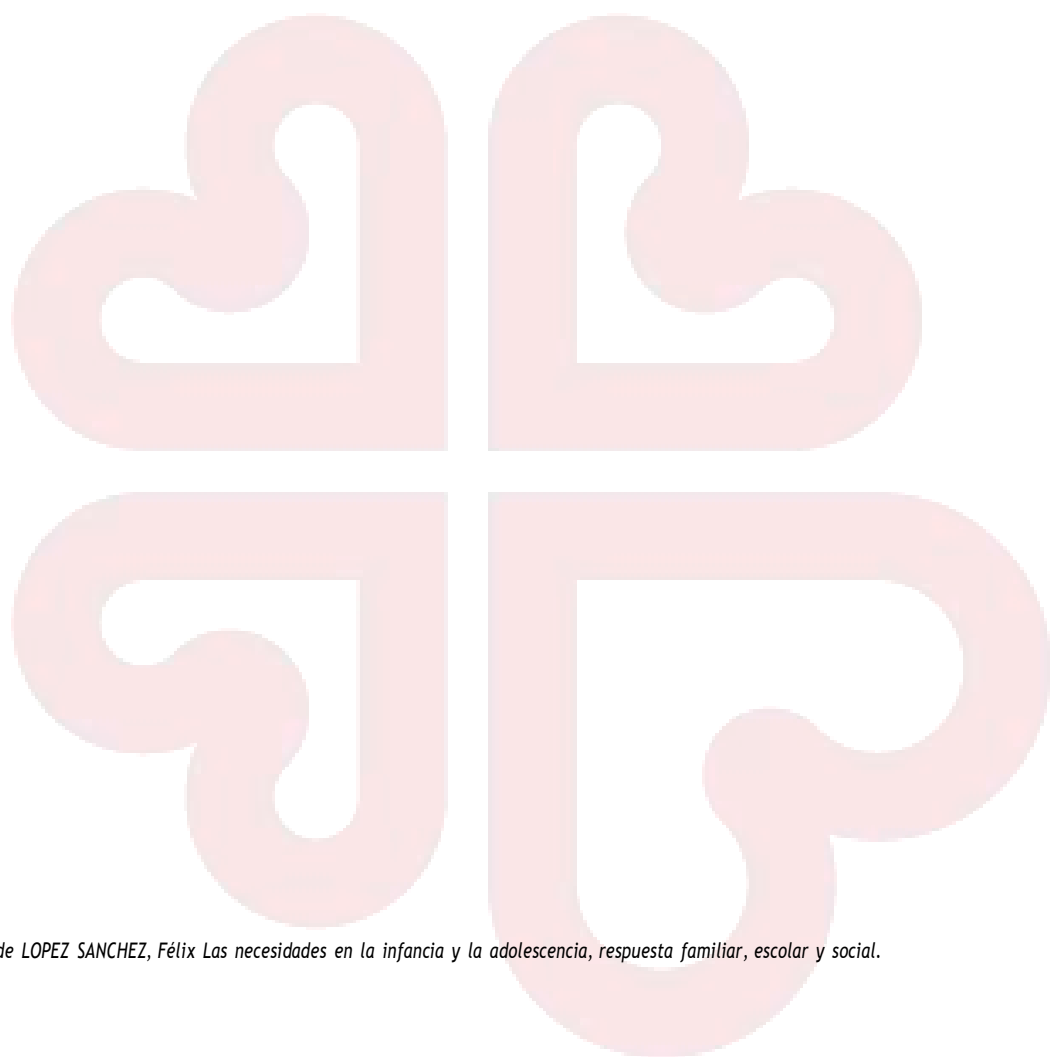
## Competencias parentales indicadores de prevención y riesgo



<sup>1</sup> ANEXO II cuadros adaptados de la propuesta de RODRIGO LOPEZ, María José; MARTÍN QUINTANA, Juan Carlos; CABRERA CASIMIRO Eduardo; y MÁIQUEZ M<sup>a</sup> Luisa. Las competencias parentales en contextos de riesgo psicosocial.

Competencia	Indicadores
Competencia de organización doméstica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantienen la casa limpia y ordenada.</li> <li>• Preparan comidas regularmente cada día.</li> <li>• Hacen pequeños arreglos para mantener la casa.</li> <li>• Se preocupan por la higiene de los niños.</li> <li>• Se preocupan por la propia higiene.</li> </ul>
Competencias educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión positiva del niño y de la familia.</li> <li>• Muestra calidez y afecto en las relaciones con sus hijos/as.</li> <li>• Reconoce los logros evolutivos alcanzados por los menores.</li> <li>• Controla y supervisa el comportamiento infantil.</li> <li>• Estimula y apoya el aprendizaje de los niños/as.</li> <li>• Organiza actividades de ocio con toda la familia.</li> <li>• Se reúne con los profesores de sus hijos/as.</li> <li>• Participa en el AMPA y/o en las actividades del centro escolar.</li> <li>• Supervisa diariamente las tareas escolares y el comportamiento del niño o de la niña en la escuela</li> <li>• Expectativas de logro hacia los niños/as</li> <li>• Promueve la iniciativa y la toma de decisiones en los niños/as</li> <li>• Promueve relaciones de confianza y comunicación con sus hijos/as</li> <li>• Promueve la cohesión o conexión entre los miembros de la familia</li> </ul>
Competencias de desarrollo personal y resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentido de control sobre los acontecimientos de la vida (locus de control interno)</li> <li>• Capacidad de reflexionar sobre la praxis educativa</li> <li>• Autoestima (reconoce y valora positivamente sus cualidades personales)</li> <li>• Muestra capacidad para resolver conflictos interpersonales.</li> <li>• Capacidad para responder a múltiples tareas y retos.</li> <li>• Realiza planes y proyectos de vida</li> <li>• Flexibilidad ante las dificultades</li> <li>• Asertividad</li> <li>• Muestra una visión optimista y positiva de la vida y de los problemas y crisis</li> <li>• Regulación de emociones negativas.</li> <li>• Entrena la demora de la gratificación</li> <li>• Muestra estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés</li> <li>• Hace un uso adecuado de la mediación</li> <li>• Tiene sentido del humor</li> <li>• Se muestra motivado para cambiar</li> <li>• Tiene expectativas positivas hacia el futuro de los hijos e hijas</li> <li>• Capacidad para llegar a acuerdos con la pareja.</li> <li>• Capacidad de autocorrección cuando comete errores</li> </ul>
Búsqueda de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca ayuda de personas significativas cuando tiene problemas con sus hijos/as</li> <li>• Busca ayuda de instituciones cuando tiene problemas con sus hijos/as</li> <li>• Busca ayuda de personas significativas cuando tiene problemas personales</li> <li>• Confía en los profesionales e instituciones que les quieren ofrecer apoyo.</li> <li>• Cooperación con los servicios.</li> </ul>

## *Necesidades en la infancia, indicadores de prevención y riesgo*



<sup>1</sup> ANEXO I cuadros adaptados de la propuesta de LOPEZ SANCHEZ, Félix *Las necesidades en la infancia y la adolescencia, respuesta familiar, escolar y social.*

<b>NECESIDADES FÍSICO-BIOLÓGICAS</b>		
<b>Necesidad</b>	<b>Indicador de prevención</b>	<b>Indicador de riesgo</b>
<b>Alimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación adecuada de la madre.</li> <li>Lactancia materna. Alimentación suficiente, variada y secuenciada en el tiempo.</li> <li>Adaptada a la edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingestión de sustancias que dañan al feto. Desnutrición. Déficits alimentarios.</li> <li>No apropiada a la edad.</li> <li>Exceso de alimentación, obesidad.</li> </ul>
<b>Temperatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones de vivienda y colegio adecuadas.</li> <li>Vestuario adecuado a la temperatura y estación del año.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Frío y Humedad en la vivienda.</li> <li>Falta de calzado y vestido o no adaptado a temperatura.</li> </ul>
<b>Higiene</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Higiene corporal.</li> <li>Higiene en la vivienda.</li> <li>Higiene en la ropa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suciedad.</li> <li>Contaminación del entorno.</li> <li>Gérmenes infecciosos.</li> <li>Parásitos.</li> </ul>
<b>Sueño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ambiente protegido y silencioso.</li> <li>Dormir suficientes horas respecto a la edad.</li> <li>Sueño durante la noche.</li> <li>Siestas si es pequeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inseguridad.</li> <li>Contaminación de ruidos</li> <li>Interrupciones frecuentes. Tiempo insuficiente. Sin lugar para descanso.</li> </ul>
<b>Actividad física: Ejercicio y juego</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libertad de movimiento en el espacio.</li> <li>Espacio con objetos, juguetes y otros niños.</li> <li>Contacto con elementos naturales: agua, tierra, plantas, animales. Paseos, marchas excursiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inmovilidad corporal. Ausencia de espacio. Ausencia de objetos.</li> <li>Ausencia de juguetes.</li> <li>Inactividad. Sedentarismo.</li> </ul>
<b>Integridad física y protección de riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización adecuada en el domicilio: ventanas, muebles, enchufes con elementos de protección.</li> <li>Organización de la escuela en cuanto a la seguridad: clases, escaleras, patio y actividades.</li> <li>Organización de la ciudad para proteger a la infancia: calles, jardines, parques etc.</li> <li>Conocimiento y control sobre las relaciones de los niños.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Accidentes domésticos.</li> <li>Castigo físico.</li> <li>Accidentes en la escuela.</li> <li>Accidentes en la calle.</li> <li>Agresiones.</li> </ul>

<b>NECESIDADES COGNITIVAS</b>		
<b>Necesidad</b>	<b>Indicador de prevención</b>	<b>Indicador de riesgo</b>
<b>Estimulación sensorial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimular los sentidos. Cantidad, variedad y contingencia de estímulos.</li> <li>• Interacción lúdica en la familia.</li> <li>• Estimulación en la escuela.</li> <li>• Estimulación lingüística en la familia y en la escuela.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Privación sensorial.</li> <li>• Pobreza sensorial.</li> <li>• Monotonía de estímulos.</li> <li>• No contingencia de respuesta.</li> <li>• Falta de estimulación.</li> </ul>
<b>Exploración física y social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactos con el entorno físico y social rico en objetos, juguetes, elementos naturales y personas. Exploración de ambientes físicos y sociales. Ofrecer bases de seguridad a los más pequeños, compartir exploración con ellos (adultos e iguales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entorno pobre.</li> <li>• No tener apoyo en la exploración.</li> <li>• No compartir exploración con adultos o iguales.</li> </ul>
<b>Comprensión de la realidad física y social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar y responder de forma contingente a las personas. Decir la verdad.</li> <li>• Hacerles participar del conocimiento de la vida, el sufrimiento, el placer y la muerte.</li> <li>• Visión positiva de la vida, las relaciones y los vínculos.</li> <li>• Transmitir las actitudes, valores y normas.</li> <li>• Tolerancia con discrepancias y diferencias: raza, sexo, clase social, discapacidades, nacionalidad etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No escuchar.</li> <li>• No responder.</li> <li>• Responder en un momento inadecuado</li> <li>• Mentir</li> <li>• Ocultar la realidad.</li> <li>• Visión pesimista</li> <li>• Valores antisociales</li> <li>• Dogmatismo.</li> <li>• Racismo, machismo, homofobia etc.</li> </ul>

<b>NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES</b>		
<b>Necesidad</b>	<b>Indicador de prevención</b>	<b>Indicador de riesgo</b>
<b>Seguridad emocional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apego incondicional: aceptación, disponibilidad, accesibilidad, respuesta adecuada a las demandas y competencia.</li> <li>• Contacto íntimo: táctil, visual, lingüístico.</li> <li>• Capacidad de control.</li> <li>• Capacidad de protección</li> <li>• Resolver los conflictos dando explicaciones, exigencias conforme a la edad, coherencia en las exigencias, posibilidad de revisión si el niño/a lo pide.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazo.</li> <li>• Ausencia.</li> <li>• No accesibles.</li> <li>• No percibir.</li> <li>• No interpretar.</li> <li>• No responder</li> <li>• Incoherencia en las respuestas.</li> <li>• Autoritarismo</li> <li>• Amenaza de retirada del amor.</li> </ul>
<b>Red de relaciones sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones de amistad y compañerismo con los iguales: fomentar el contacto y la interacción con los iguales en el entorno familiar y en la escuela. Tiempos de contacto, fiestas infantiles, comidas y estancias en casa de iguales etc.</li> <li>• Continuidad en las relaciones.</li> <li>• Actividades conjuntas de familias con hijos que son amigos.</li> <li>• Incorporación a grupos o asociaciones infantiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento social.</li> <li>• Separaciones largas de los amigos.</li> <li>• Imposibilidad de contacto con amigos.</li> <li>• Prohibiciones de amistades.</li> <li>• Aburrimiento.</li> <li>• Compañeros de riesgo.</li> </ul>
<b>Participación y autonomía progresivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en decisiones y en gestión de lo que le afecta y pueda hacer en favor de sí mismo y de los demás en la familia, la escuela y la sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ser escuchado.</li> <li>• No ser tomado en cuenta.</li> <li>• Dependencia.</li> </ul>

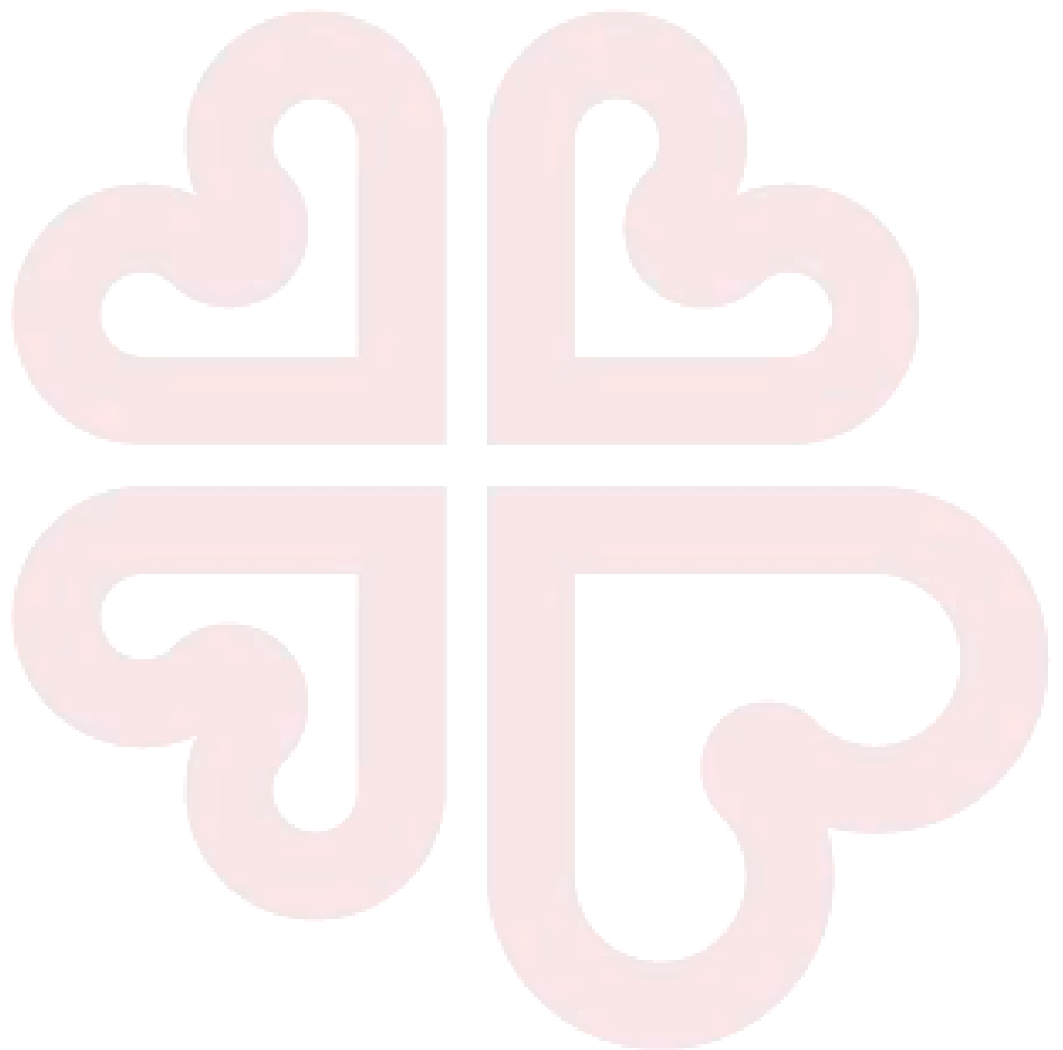
## NECESIDADES SEXUALES

Necesidad	Indicador de prevención	Indicador de riesgo
<b>Curiosidad, imitación y contacto.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder a preguntas.</li> <li>• Permitir juegos y autoconocimiento.</li> <li>• Proteger de abusos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No escuchar.</li> <li>• No responder.</li> <li>• Engañar. Castigar las manifestaciones infantiles. Abuso sexual.</li> </ul>

## NECESIDADES EN RELACIÓN AL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL

Necesidad	Indicador de prevención	Indicador de riesgo
<b>Protección de riesgos imaginarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar, comprender y responder a sus temores: miedos al abandono, rivalidad fraterna, miedo a la enfermedad y a la muerte.</li> <li>• Posibilidad de expresar el miedo.</li> <li>• Evitar verbalizaciones y conductas que fomenten los miedos: violencia verbal o violencia física, discusiones inadecuadas, amenazas verbales, pérdidas de control, incoherencia en la conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No escuchar.</li> <li>• No responder.</li> <li>• No tranquilizar.</li> <li>• Inhibición emocional.</li> <li>• Violencia verbal.</li> <li>• Violencia física en el entorno.</li> <li>• Amenazas.</li> <li>• Pérdida de control.</li> <li>• Incoherencia en la relación.</li> </ul>
<b>Interacción lúdica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacción lúdica en la familia, con la madre y con el padre y otros familiares.</li> <li>• Juego con iguales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No disponibilidad de tiempo en los padres</li> </ul>

## *Ficha de notificación para la protección de la infancia.*





# FICHA DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

## DATOS DEL RESPONSABLE ACOMPAÑANTE DEL MENOR DE EDAD

NOMBRE:

APELLIDOS:

TELÉFONO DE CONTACTO:

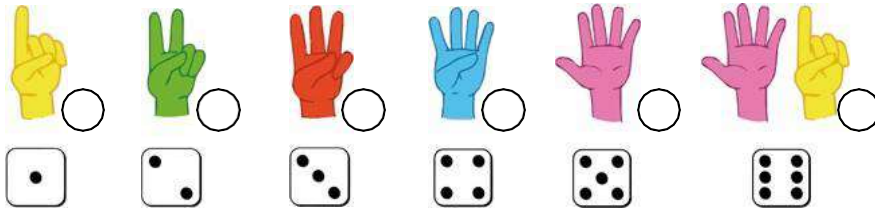
RELACIÓN CON EL NIÑO/A:




¿Cómo te llamas?



¿Cuántos años tienes?



¿Cuándo ha pasado lo que quieres contar?

## ¿Dónde ha pasado?



En casa



En el colegio



En el parque



En el supermercado



En Caritas



En la iglesia



En la calle



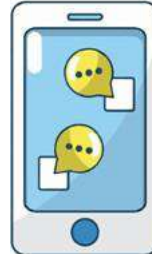
No sé



Centro de salud



Jugando



Móvil / Pantallas



Varios lugares

## ¿Qué ha pasado?



Me han pegado



Me han insultado



Me han robado



Me han dicho cosas por el móvil



Se han reído de mí



He discutido

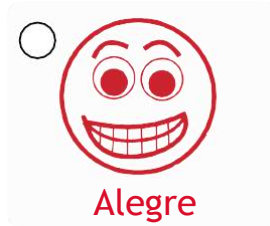


Me han tocado y yo no quería



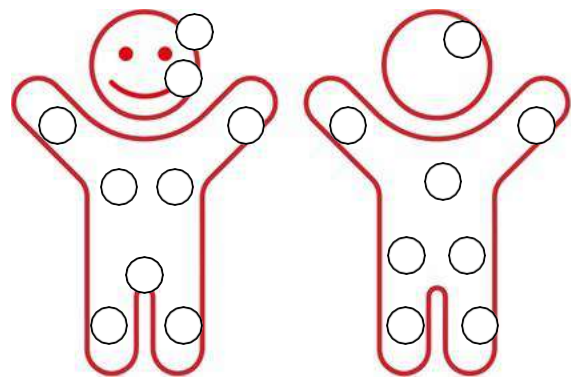
No sé explicarlo

## ¿Cómo te sientes ahora?



## ¿Dónde sientes lo que ha pasado?

Señala la parte del cuerpo que sientas mal.

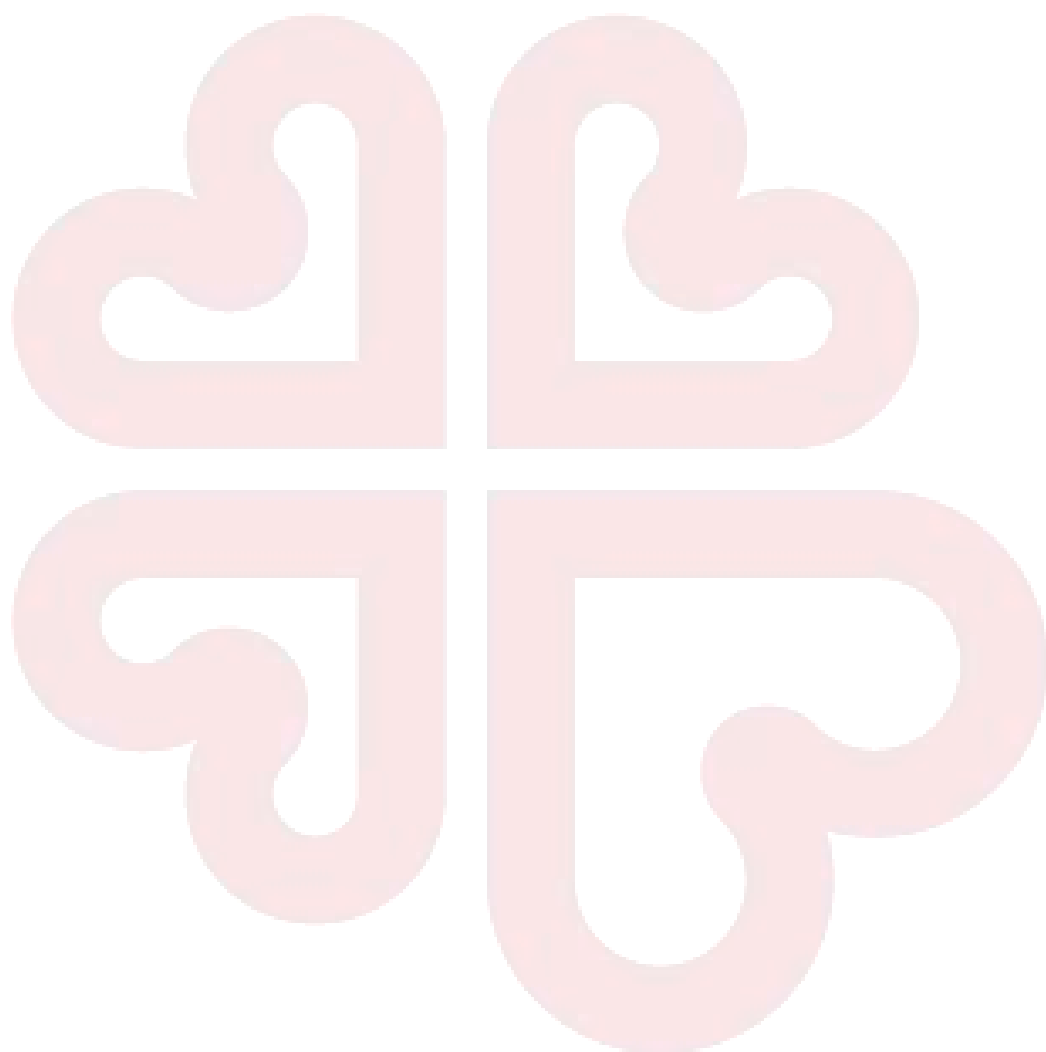


Si quieres, aquí puedes dibujar y escribir sobre lo que ha pasado.

**NOTA: ESPACIO EN BLANCO PARA QUE LA PERSONA ADULTA QUE HAYA PODIDO FACILITAR AL MENOR DE EDAD NOS PUEDA COMENTAR POSIBLES OBSERVACIONES**

(indicadores de cómo el niño o niña se encontraba a la hora de poner la notificación, si hay alguna cuestión que haya dicho el NN y que merezca la pena saber (si es textual poner entrecomillado). Si son interpretaciones personales, indicarlo claramente. Recordar tratar de NO entrevistar al niño o niña y atenernos a los hechos en todo momento).

## *Ficha de notificación para la protección de la infancia.*





¿Cómo te llamas?



¿Cuántos años tienes?



¿Cuándo ha pasado lo que quieres contar?



¿Cuántas personas había?

¿Quiénes?

¿Dónde ha pasado lo que vas a contar?

Marca con una X donde haya sucedido

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <input type="radio"/> En casa         | <input type="radio"/> En el centro comercial  |
| <input type="radio"/> En el colegio   | <input type="radio"/> En el médico / hospital |
| <input type="radio"/> En el parque    | <input type="radio"/> Polideportivo           |
| <input type="radio"/> En la calle     | <input type="radio"/> En el cine              |
| <input type="radio"/> En la parroquia | <input type="radio"/> En Cáritas              |
| <input type="radio"/> No lo sé        | <input type="radio"/> Otros (indicar)         |

## ¿Qué ha pasado?



Se han reído o burlado de mí.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



Me han hablado mal o insultado.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



He recibido golpes o me han pegado.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



Me han amenazado, o atacado con un arma.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



He discutido fuerte con alguien.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



Me han robado.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



Me han tocado en el cuerpo y yo no quería.

Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



Me han enviado cosas por móvil muy feas.

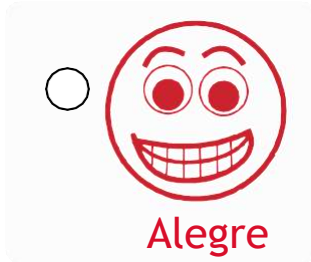
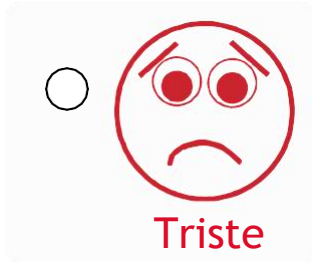
Por otros niños y/o niñas  y/o adulto



No sé explicarlo, me cuesta mucho o es otra cosa (trata de explicarla)

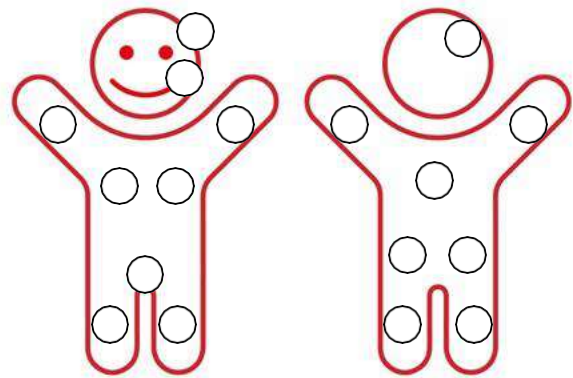
Por otros niños y/o niñas  y/o adulto

## ¿Cómo te sientes?



## ¿Dónde sientes lo que ha pasado?

Señala la parte del cuerpo que sientas mal.



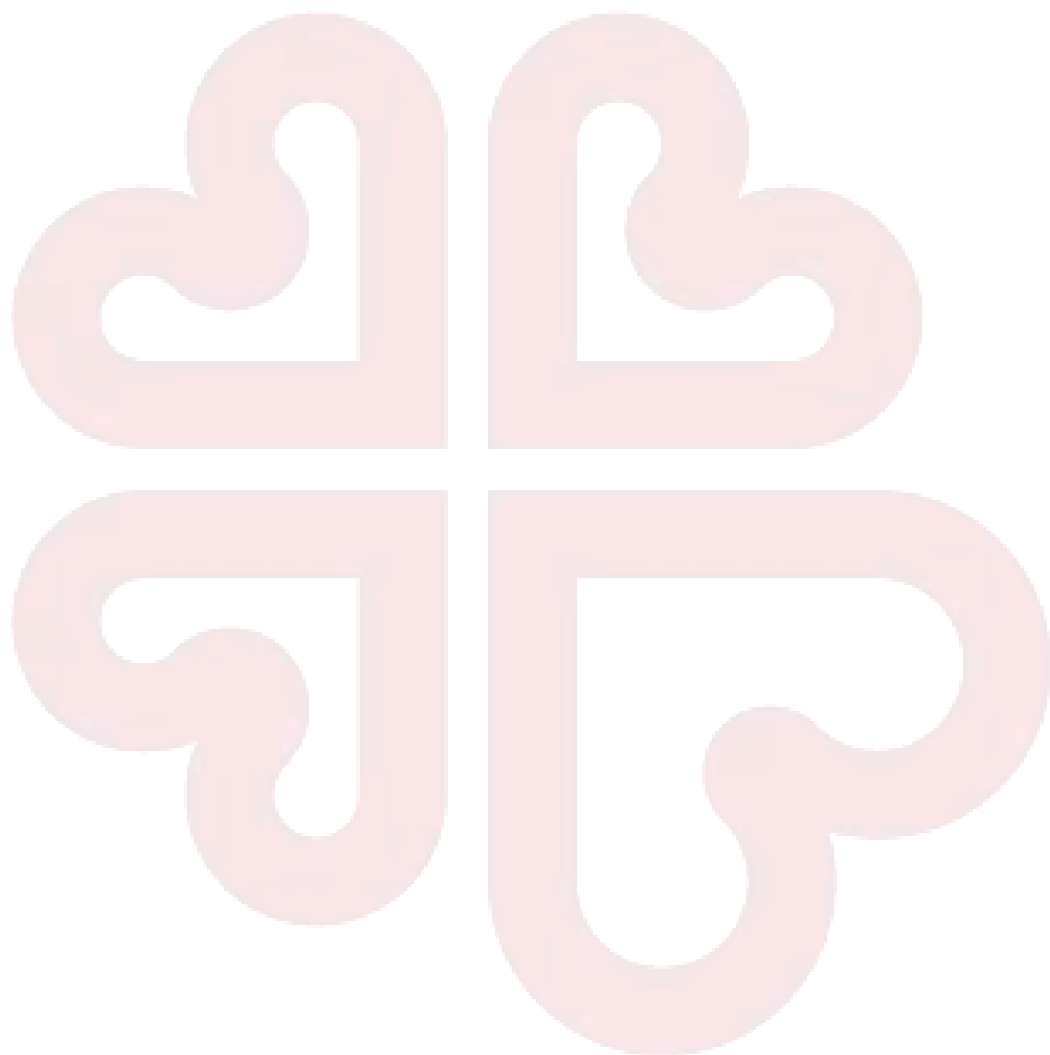
Si quieres, aquí puedes dibujar y escribir sobre lo que ha pasado.



**NOTA: ESPACIO EN BLANCO PARA QUE LA PERSONA ADULTA QUE HAYA PODIDO FACILITAR AL MENOR DE EDAD NOS PUEDA COMENTAR POSIBLES OBSERVACIONES**

(indicadores de cómo el niño o niña se encontraba a la hora de poner la notificación, si hay alguna cuestión que haya dicho el NN y que merezca la pena saber (si es textual poner entrecomillado). Si son interpretaciones personales, indicarlo claramente. Recordar tratar de NO entrevistar al niño o niña y atenernos a los hechos en todo momento).

## *Ficha de detección de violencia para la protección integral a la infancia y la adolescencia*



# FICHA DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

## DATOS DEL RESPONSABLE ACOMPAÑANTE DEL MENOR DE EDAD

NOMBRE:   
APELLIDOS:   
TELÉFONO DE CONTACTO:   
RELACIÓN CON EL NIÑO/A:

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA FICHA DE DETECCIÓN

Fecha de lo sucedido:   
Lugar dónde se detecta la situación:   
Dirección donde sucede el hecho:   
Localidad:   
Provincia:   
Nombre y apellidos de la persona a la que le ha ocurrido la situación:

## DATOS PERSONALES DE LA PERSONA QUE NOTIFICA

Nombre:   
Apellidos:   
Edad:   
Teléfono:   
Correo electrónico:

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DETECTADA

¿Cuántas personas estaban presentes en el momento de lo sucedido?:   
¿Quiénes?:

MARCA CON UNA "X" LO QUE INDIQUE QUE TE HA PASADO (TANTAS "X" COMO CREAS)

- He recibido golpes o violencia física por parte de otra persona  Mayor de edad  
 Menor de edad
- He recibido insultos o comentarios hirientes por parte de otra persona  Mayor de edad  
 Menor de edad
- Me he provocado daño a mí mismo/a  
 No tengo ganas de hacer nada  
 No me encuentro bien cuando estoy en...  Casa  
 Colegio  
 Cáritas  
 Otros (especificar):

He recibido amenazas por redes sociales, WhatsApp u otros medios digitales

He sido obligada/o a hacer algo que no quería  
¿Qué?

Me han tocado en parte íntimas o han obligado de mi sexualmente

Mayor de edad

Menor de edad

Me han robado

Mayor de edad

Menor de edad

Me han hecho bullying

Otros (especificar quién y el qué):

Cuéntanos lo que ha pasado con tus propias palabras:

## CÓMOTE ENCUENTRAS

¿Cómo te sientes ahora mismo?

¿Tienes alguna prueba de lo sucedido?, ¿Cuáles? (informe, señales en el cuerpo, heridas...)

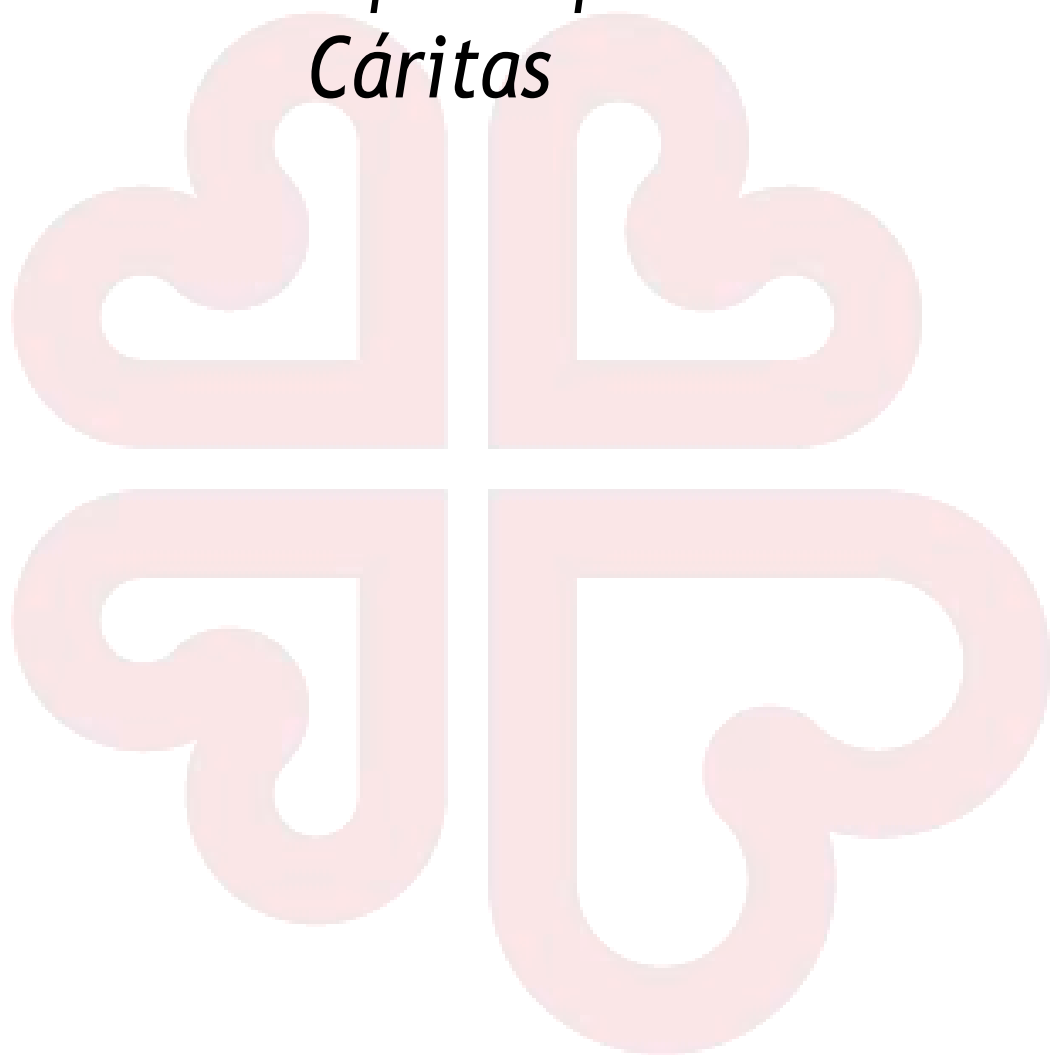
¿Tienes miedo o estás asustada?,  
¿a qué, a quién?

Algo más que quieras comentar-  
nos

**NOTA: ESPACIO EN BLANCO PARA QUE LA PERSONA ADULTA QUE HAYA PODIDO FACILITAR AL MENOR DE EDAD NOS PUEDA COMENTAR POSIBLES OBSERVACIONES**

(indicadores de cómo el niño o niña se encontraba a la hora de poner la notificación, si hay alguna cuestión que haya dicho el NN y que merezca la pena saber (si es textual poner entrecomillado). Si son interpretaciones personales, indicarlo claramente. Recordar tratar de NO entrevistar al niño o niña y atenernos a los hechos en todo momento).

*Ficha notificación de  
violencia a la infancia  
y adolescencia para  
todos los agentes  
o participantes de  
Cáritas*



# FICHA NOTIFICACIÓN DE VIOLENCIA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA TODOS LOS AGENTES O PARTICIPANTES DE CÁRITAS

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSIBLE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS O VIOLENCIA<sup>(1)</sup>:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR (posible víctima de violencia o vulneración)<sup>(1.1)</sup>:

EDAD<sup>(1.2)</sup>:

GÉNERO<sup>(1.3)</sup>:

FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS<sup>(1.4)</sup>:

FECHA CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS<sup>(1.5)</sup>:

LUGAR DONDE SE VULNERAN LOS DERECHOS DEL MENOR DE EDAD<sup>(1.6)</sup>:

- Cáritas                       Colegio  
 Hogar                          Barrio  
 Otros (especificar):

DIRECCIÓN<sup>(1.7)</sup>:

LOCALIDAD<sup>(1.8)</sup>:

PROVINCIA<sup>(1.9)</sup>:

OTROS DATOS DE CONTACTO DEL MENOR DE EDAD (que nos facilite él o ella directamente)<sup>(1.10)</sup>:

## DATOS PERSONALES DEL AGENTE O PARTICIPANTE DE CÁRITAS QUE NOTIFICA<sup>(2)</sup>:

NOMBRE Y APELLIDOS<sup>(2.1)</sup>:

TELÉFONO<sup>(2.2)</sup>:

CORREO ELECTRÓNICO<sup>(2.3)</sup>:

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN CÁRITAS<sup>(2.4)</sup>:

- Persona contratada                       Sacerdote/Religioso/a  
 Persona voluntaria                       Amigo/a del NNA (menor de edad)  
 Familiar del NNA                          Otros (especificar):

## DATOS DE LA SITUACIÓN DETECTADA<sup>(3)</sup>:

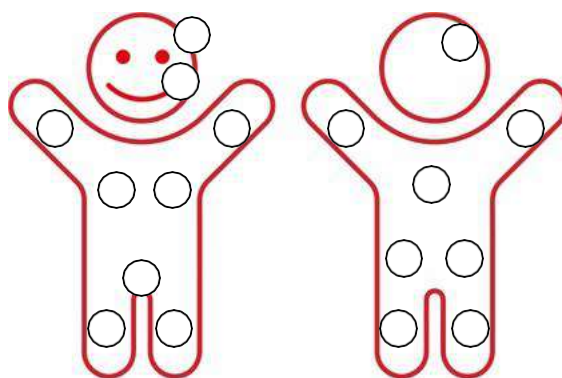
TIPO DE VIOLENCIA<sup>(3.1)</sup>:

- Física     Negligencia o institucional  
 Psicológica o emocional                       Sexual  
 Digital

## POSIBLES PERSONAS IMPLICADAS EN LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS O VIOLENCIA<sup>(3.2)</sup>:

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS<sup>(3.3)</sup>:**

**SEÑALAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS SÍNTOMAS<sup>(3.4)</sup>:**



**SEÑALAR SI HAY EVIDENCIAS QUE SE PUEDAN APORTAR PARA LA NOTIFICACIÓN<sup>(3.5)</sup>:**



# INSTRUCCIONES DE USO FICHA DE NOTIFICACIÓN

Esta ficha es un instrumento para la notificación de información sobre casos de violencia hacia la infancia y la adolescencia, detectados dentro del entorno de Cáritas en sus diferentes dispositivos y espacios de intervención con las infancias, adolescencias y sus familias.

Este documento se pondrá a disposición del Subdelegado/a o Delegado/a de Protección.

La ficha consta de los siguientes apartados:

- 1 Datos identificación de posible situación de vulneración de derechos o violencia
- 2 Datos personales del agente o participante de Cáritas que notifica.
- 3 Datos e información de la situación de vulneración de derechos o de violencia que se notifica.

## 1 - Introducir las informaciones correspondientes a la presunta situación de vulneración de derechos o violencia.

- 1.1. Nombre y apellidos del menor posible víctima de la vulneración de derechos o situación de violencia que la persona ha observado o le han trasladado (el propio NNA, un familiar u otra persona)
- 1.2. Edad (aproximada si no se conoce el dato real) de la presunta víctima de vulneración de derechos o de violencia.
- 1.3. Género de la presunta víctima de vulneración de derechos o de violencia (femenino, masculino u otro)
- 1.4. Fecha en la que se está notificando la presunta situación de vulneración de derechos o violencia.
- 1.5. Fecha en la que se produjo la presunta situación de vulneración de derechos o de violencia
- 1.6. Marcar con una "X" el área o espacio donde se sucede la presunta situación de vulneración de derechos o violencia. Los 5 espacios que se proponen se corresponden con las 5 dimensiones contempladas en el proceso de "Mapeos de Riesgo y Protección" desarrollados por Cáritas.
- 1.7. Si se dispone de esta información, escribir la calle o en su defecto, la ubicación, escenario o localización de la presunta situación de vulneración de derechos o violencia.
- 1.8. Si se dispone de esta información, escribir la provincia donde se da la presunta situación de vulneración de derechos o violencia.
- 1.9. Si se dispone de esta información, escribir la localidad o municipio donde se da la presunta situación de vulneración de derechos o violencia.
- 1.10. Describir la vía o la forma que nos propone el/la menor de edad para volver a contactar con él o con ella. Es necesario asegurar la confidencialidad y la protección del menor de edad posible víctima de vulneración de derechos o violencia.

## 2 - Introducir datos de la persona que notifica la situación de vulneración de derechos o violencia.

- 2.1. Nombre y apellidos de la persona que notifica
- 2.2. Teléfono a través del cual el delegado/a o subdelegado/a se puede poner en contacto con la persona que notifica.
- 2.3. Correo electrónico a través del cual el delegado/a o subdelegado/a se puede poner en contacto con la persona que notifica.
- 2.4. Marcar con una "X" la función que desempeña o relación que tiene con el NNA la persona que notifica la presunta situación de vulneración de derechos o de violencia. Las opciones disponibles son: persona contratada, persona voluntaria, familiar del NNA, sacerdote o religioso/a, amigo/a del NNA u otros/as funciones o relaciones con el NNA.

## 3 - Por último, rellenaremos el apartado relacionado con los datos de la situación detectada (Fecha, lugar donde se detecta la situación, breve descripción de la situación detectada y evidencias).

- 3.1. Marcar con una "X" el tipo de situación de violencia que se notifica (puede marcarse tantas X como violencias se notifiquen): física, psicológica o emocional, negligencia o institucional (dejación de funciones), sexual

- y/o digital.
- 3.2. Nombrar a todas aquellas personas implicadas en la situación de vulneración o de violencia. Nombrarlas describiendo la relación que tiene cada una con el NNA, presunta víctima de la situación. Por ejemplo, Juan, hermano.
- 3.3. Realizar una breve descripción de los hechos que se notifican de la manera más objetiva y precisa posible. Evitar realizar interpretaciones personales o juicios de la situación que se describe y, caso que se hagan, dejar claridad en cuanto a que son interpretaciones personales. Puede resultar importante escribir partes del relato del NNA que resulten significativas de manera literal. Las partes verbalizadas por el NNA serán entrecomilladas.
- 3.4. Si se dispone de la información, se señalará la parte del cuerpo a la que se vincula la situación de vulneración de derechos o violencia.
- 3.5. Anotar las evidencias objetivas que supongan, a priori, una prueba determinante que demuestre la certeza de los hechos notificados. Se podrán anexar a esta hoja de notificación evidencias en cualquier formato que puedan facilitar la interpretación y la veracidad de la situación de vulneración de derechos o violencia que se comunica.

## LEYENDA DE CONCEPTOS Y DEFINICIONES QUE NOS PUEDEN AYUDAR A LA HORA DE LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO:

**Violencia:** Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia un amplio espectro con ejemplos tales como: el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados y la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”.

De tal forma que, aunque cuando una persona sufre violencia, un NNA, suele haber poli victimización, es decir, es frecuente que sufra varios tipos de violencia a la vez.

1. **Violencia física:** Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico, enfermedad o tortura en un menor de edad o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras....
2. **Violencia psicológica y/o emocional:** Es aquella que actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del menor de edad. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación, y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
3. **Violencia sexual:** Es aquella que se manifiesta con agresiones a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a un menor de edad a condiciones de inferioridad, para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad.
4. **Violencia digital:** Es aquella agresión que se sufre a través de medios digitales o telemáticos, cuyas consecuencias son negativas para el menor de edad.
5. **Institucional y/o Negligencia:** Abandonar funciones importantes. Abandono de funciones parentales o falta de cobertura de necesidades infantiles que puede conllevar un riesgo para el óptimo desarrollo del NNA.

*Ficha notificación  
externa para la  
protección integral  
a la infancia y  
adolescencia  
acompañada por  
Cáritas*



# FICHA DE NOTIFICACIÓN EXTERNA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ACOMPAÑADA POR CÁRITAS<sup>5</sup>

NÚMERO DE REGISTRO<sup>6</sup>:   
 FECHA DE NOTIFICACIÓN<sup>7</sup>:

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR DE EDAD:

NOMBRE:   
 APELLIDOS:   
 DOMICILIO:   
 LOCALIDAD:   
 PROVINCIA:   
 TELÉFONO CONTACTO:   
 NACIONALIDAD:

LUGAR DONDE RESIDE HABITUALMENTE:

DOMICILIO FAMILIAR  CENTRO DE ACOGIDA  FAMILIA EXTENSA

PERSONAS QUE RESIDEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR:

PADRE  MADRE  HERMANOS (nº)  OTROS (especificar)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PADRE / MADRE / TUTORES LEGALES:

	Datos del padre	Datos de la madre	Otro adulto referente
CONTACTO Teléfono, correo electrónico...			
DOMICILIO HABITUAL			
Alguna otra información del domicilio (indicar si está institucionalizado, vive con otra persona...)			

<sup>5</sup>Toda la información recabada en esta ficha debe enmarcarse en la confidencialidad de la información y para el uso y finalidad establecida por la LOPIVI: la prevención y protección de los NNA en posibles situaciones de violencia. Tratando de ser lo más objetivos posibles. Sistematizará toda la información habida y tenida en cuenta por parte del DPIA. Esta Ficha podrá ser entregada a las autoridades competentes (adaptándola al formato requerido por parte de cada CC.AA.), así como incorporando la información que se considere pertinente en cada caso.

<sup>6</sup>Cada Cáritas deberá establecer un orden y clasificación de registro que asegure la confidencialidad de la información. Fecha en la que se está registrando la notificación (no la de la realización de los hechos).

<sup>7</sup> Fecha en la que se está registrando la notificación (no la de la realización de los hechos).

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE NOS HA HECHO LLEGAR LA NOTIFICACIÓN

(Ya sea a través del SDPIA o directamente: quién ha notificado el hecho, bien porque lo haya presenciado, bien porque ha tenido sospecha de la situación por el motivo que sea).

- Persona anónima
- NNA agredido
- Otro menor de edad

- Adulto acompañante de Cáritas (agente)
- Familiar o conocido del entorno del NNA (participante de Cáritas)
- Otro (especificar):

## PERSONAS IMPLICADAS EN LA PRESUNTA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS O VIOLENCIA:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

## POSIBLES EVIDENCIAS

Si se dispone de la información, anotar las evidencias objetivas que supongan, a priori, una prueba determinante que demuestre la certeza de los hechos notificados. Se podrán anexar a esta hoja de notificación en cualquier formato que puedan facilitar la interpretación y la veracidad de la situación que se comunica): (Ya sea a través del SDPIA o directamente: quién ha notificado el hecho, bien porque lo haya presenciado, bien porque ha tenido sospecha de la situación por el motivo que sea:

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA NOTIFICACIÓN

### RESUMEN DEL MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN:

(Breve descripción de los hechos que se notifican de la manera más objetiva y precisa posible. Evitar interpretaciones personales o juicios de la situación que se describe y, caso que se hagan, dejar claridad que son interpretaciones personales. Puede resultar importante escribir partes del relato del NNA significativas de manera literal, las cuales serán entrecomilladas. Indicar en la medida de lo posible: quién o quiénes están implicados en los hechos, cómo y por qué).

## LUGAR EN DONDE SUCEDEN LOS HECHOS

Marcar con una "X" el área o espacio donde se sucede la presunta situación de vulneración de derechos o violencia. Los 5 espacios que se proponen se corresponden con las 5 dimensiones contempladas en el proceso de "Mapeos de Riesgo y Protección" desarrollados por Cáritas.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| <input type="radio"/> Cáritas | <input type="radio"/> Colegio              |
| <input type="radio"/> Hogar   | <input type="radio"/> Otros (especificar): |
| <input type="radio"/> Barrio  | <input type="radio"/>                      |

## DESDE CUÁNDO Y CÓMO LLEVAN PRODUCIÉNDOSE LOS HECHOS

Indicar la edad del/la menor cuando comenzaron los hechos y, cada cuanto tiempo se producen éstos.

## CÓMO SE SIENTE AHORA EL/LA MENOR DE EDAD:

(Indicadores comportamentales del/la menor de edad agredido/a, cómo y en qué le está afectando: física y mentalmente según posible relato u observación del menor de edad o de la persona notificante):

### FACTORES DE PROTECCIÓN

#### PERSONALES

- Baja autoestima
- Falta de información
- Falta de hábitos de comunicación
- Dificultad para la toma de decisiones
- Baja capacidad para afrontar dificultades
- Falta de empatía
- Elevada búsqueda de sensaciones
- Baja asertividad
- Baja tolerancia a la frustración
- Impulsividad
- Pocas habilidades sociales

#### DEL ENTORNO

- Clima familiar afectivo inadecuado
- Baja cohesión familiar
- Maltrato emocional
- Violencia (escuela, familia...)
- Presión social, medios de comunicación...
- Inconsistencia en los estilos educativos
- Conflicto entre los progenitores
- Referentes inadecuados
- Falta de control parental
- Baja comunicación familiar
- Grupo de iguales con conductas asociales

### FACTORES DE RIESGO

#### PERSONALES

- Autoconcepto positivo
- Apego seguro
- Capacidad crítica (ante modelos culturales)
- Ética básica del consentimiento
- Buena gestión del tiempo libre
- Baja tolerancia a la violencia
- Capacidad de autocontrol
- Buenas habilidades sociales
- Presencia de valores prosociales
- Actitud de tolerancia
- Adecuada expresión de sentimientos

#### DEL ENTORNO

- Clima afectivo adecuado
- Actitudes tolerantes en su entorno
- Buena comunicación familiar
- Control parental adecuado
- Igualdad de género
- Sistema educativo eficiente
- Sistema coherente de límites y normas
- Entorno con oportunidades de ocio y tiempo libre:
- Grupo de iguales con conductas prosociales

OTROS SÍNTOMAS O INDICADORES A TENER EN CUENTA EN EL MENOR DE EDAD:

### **INDICADORES COMPORTAMENTALES DE:**

Describir el nivel de consciencia de la vulneración de los hechos, cómo visualizan o dejan de visualizar la paternidad positiva y la educación de sus hijos o hijas, sobre todo si, una de éstas personas es la posible agresora del menor de edad.

PADRE

MADRE

TUTORES LEGALES  
(educadores...)

OTROS FAMILIARES  
(especificar)

OTROS NO FAMILIARES  
(especificar)

### **OTROS SÍNTOMAS O INDICADORES RELEVANTES DEL MENOR DE EDAD A TENER EN CUENTA**

Factores de Riesgo o Protección. En las instrucciones de uso se señalan algunos a tener en cuenta:

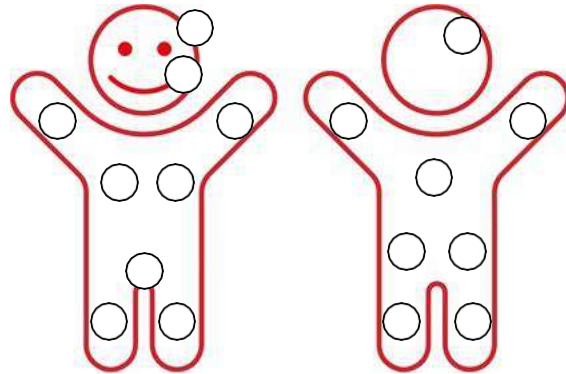
### **OBSERVACIONES:**

# NOTIFICACIÓN

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

EVIDENCIA   
SOSPECHA RAZONABLE   
RIESGO

## SEÑALAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS SÍNTOMAS



## VIOLENCIA FÍSICA

Marcar tantas casillas como se considere.

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Magulladuras o Hematomas 2
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Quemaduras 3
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Fracturas óseas 4
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Heridas, arañazos o raspaduras 5
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mordeduras humanas 6
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Síntomas de intoxicación por fármacos 7
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Golpes 8
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Heridas 9
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Síndrome del zarandeo 10
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mutilación genital 11

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE



## VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL 12

Marcar tantas casillas como se considere.

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Intento de suicidio 13
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Llanto injustificado 14
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Tristeza, depresión, apatía 15
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de infelicidad en el hogar 16
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Ansiedad 17
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Maltrato emocional 18
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Retraso físico, emocional y/o intelectual no atendido 19
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Los padres denigran o desvalorizan en público al menor de edad continuamente 20
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Presenta cambios bruscos de conducta 21
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	No controla esfínteres 22
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Actitud temerosa y reservada 23
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	El menor de edad se niega a volver a su domicilio habitual 24
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dejación o descuido de funciones graves 25.

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

## NEGLIGENCIA O INSTITUCIONAL 25

Marcar tantas casillas como se considere.

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Comportamientos agresivos y violentos contra sus iguales, profesionales o personas del entorno. 26
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Actos de vandalismo, racismo o xenofobia. 27
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Deambular por la calle en horario escolar (absentismo o ausentismo continuado), especialmente de noche. 28
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Escasa higiene. 29
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Ropa inadecuada para las condiciones climatológicas. 30
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Intoxicación etílica y consumo de alcohol. 31
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Síndrome de abstinencia y consumo de drogas. 32
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Fugas del domicilio. 33
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Explotación laboral. 34
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mendicidad. 35
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Uso abusivo o adictivo de pantallas. 36
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Falta de supervisión por parte de un adulto responsable. 37
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Abandono. 38
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	NO va al colegio o instituto. 39
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Necesidades físicas o básicas no cubiertas. 40
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Cansancio o apatía permanente. 41
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Aspecto físico descuidado. 42
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Matrimonio forzado. 43
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Vulneración Protección de datos personales (incorporar informar a la Agencia de Protección de Datos) 44

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

## VIOLENCIA SEXUAL 45

Marcar tantas casillas como se considere.

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestaciones de abuso sexual sin contacto físico. 46
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestaciones de abuso sexual con contacto físico y sin penetración. 47
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestaciones de abuso sexual con contacto físico y con penetración. 48
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dificultad para andar y sentarse. 49
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dolores abdominales o sangrado genital. 50
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Ropas rasgadas, manchas o ensangrentadas. 51
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Uso de vocabulario impropio de la edad. 52
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Comportamientos sexuales inapropiados para la edad. 53
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Masturbación compulsiva o en público. 54
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Prostitución infantil. 55
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Uso de menores de edad en espectáculos públicos con carácter exhibicionista o pornográfico. 56
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Imágenes de pornografía infantil, tenencia de pornografía infantil o exhibición de pornografía a menores de edad. 57
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Dolor o picor en la zona genital. 58
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apertura anal patológica. 59
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Enfermedad venérea. 60
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Explotación sexual. 61
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Cerviz o vulva hinchada o roja. 62

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

## VIOLENCIA DIGITAL 63

Marcar tantas casillas como se considere.

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Cyberbullying (uso de medios digitales entre iguales para acosar psicológicamente). 64
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Sexting (uso de medios digitales para enviar fotos, videos o contenido erótico y sexual). 65
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Stlaked (uso de medios digitales para espiar o vigilar a otras personas). 66
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Grooming (uso de medios digitales que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para involucrarle en una actividad sexual). 67
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Shaming (uso de medios digitales para realizar una humillación pública). 68
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestación de Doxing (uso de medios digitales para revelar información personal confidencial). 69
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Uso de vocabulario impropio en medios digitales. 70
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Comportamientos sexuales inapropiados digitales. 71
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Explotación sexual digital online. 72
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Prostitución infantil - juvenil. 73
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Uso de menores de edad en espacios digitales con carácter exhibicionista o pornográfico. 74
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Imágenes de pornografía infantil, tenencia de pornografía infantil o exhibición de pornografía a menores de edad. 75
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Manifestaciones de abuso sexual sin contacto físico. 76
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Comportamientos racistas o xenófobos digitales. 77
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Contenidos ilícitos en Internet que comportaren un menoscabo grave del derecho a la protección de datos personales 78

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

## VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL 12

Marcar tantas casillas como se considere.

L = LEVE  
M = MODERADO  
G = GRAVE

L	M	G	INDICADOR O SÍNTOMA
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Discriminación racial o étnica. 80
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia policial. 81
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Abuso de poder. 82
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Negligencia de la prestación de servicios básicos o la denegación del acceso a los mismos. 83
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Denegación del acceso a la justicia. 84
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en instituciones correccionales. 85
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la salud. 86
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de lo laboral. 87
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la educación. 88
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito migratorio. 89
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito económico. 90
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la protección a la infancia y adolescencia. 91
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la vivienda. 92
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la discapacidad. 93
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la salud mental. 94
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la sexualidad y la orientación sexual. 95
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la participación. 96
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia frente a la libertad de expresión. 97
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de la diversidad religiosa. 98
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Privacidad y la protección de datos. 99
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Violencia en el ámbito de situación de calle. 100

OTRAS EVIDENCIAS NO RECOGIDAS EN EL CUADRO:

### INSTRUCCIONES DE USO FICHA DE NOTIFICACIÓN A LA INFANCIA ACOMPAÑADA DES-DE CARITAS:

Este instrumento es una ficha para la recogida y notificación de información sobre casos de violencia infantil detectados dentro del entorno de Cáritas en sus diferentes dispositivos y entornos directos e indirectos de intervención con las infancias y sus familias.

Se debe marcar con una «X» todos los síntomas de los que se tenga evidencia o de los que se sospeche su presencia.

La ficha consta de un inventario de síntomas, un recuadro para indicadores comportamentales en el niño/a, un recuadro para indicadores comportamentales en los padres/tutores, un recuadro para otros síntomas o comentarios relevantes al menor, una leyenda explicativa de los síntomas y un apartado de identificación del caso.

El inventario de síntomas se desglosa por apartados de tipologías. Estos son: síntomas de violencia física, síntomas de violencia emocional, psicológica y mental, síntomas de dejación o descuido de funciones graves, síntomas de violencia sexual, síntomas de violencia digital y violencia institucional. Es importante resaltar que, los síntomas no son exclusivos entre sí. Con frecuencia será necesario utilizar uno o varios indicadores de los distintos apartados de síntomas para perfilar el caso.

El primer apartado a rellenar se encuentra en la parte central del documento, fecha de notificación. Seguidamente se deben rellenar los datos identificativos del o la menor de edad, datos identificativos del padre, madre o tutor y finalmente los datos identificativos de quien pone la notificación (Figura delegado de Protección). Centrándome

aún más toda la información e indicadores y síntomas de la situación detectada, se rellenarán a continuación los apartados: datos identificativos de la notificación, indicadores comportamentales, otros síntomas e indicadores relevantes y observaciones.

El segundo apartado a rellenar se encuentra en la esquina superior derecha. En este recuadro se debe tachar si se trata de un caso evidente de violencia o si sólo existe la sospecha o riesgo de violencia. En la leyenda se encuentra una definición de lo que es evidencia, sospecha y riesgo.

El inventario de síntomas sirve de guía para recordar los síntomas más frecuentes de violencia. Es posible elegir varios indicadores de todos y cada uno de los apartados. Los indicadores no son exclusivos entre sí. En la leyenda se encuentra una definición de cada uno de estos síntomas.

En los tres primeros apartados (violencia física, violencia emocional, psicológica y mental y dejación o descuido de funciones graves.), se puede elegir el grado de gravedad del síntoma. La gravedad se indica marcando con una "X" debajo de la casilla correspondiente a la «L» si es leve, la «M» si es moderado y la «G» si es grave. Si sólo existe la sospecha, deben indicarse los síntomas pertinentes como leves.

En el apartado de violencia sexual y violencia digital se debe marcar con una "X" aquellos indicadores de los que "SI" se tenga evidencia o sospecha de su presencia. Será frecuente que los indicadores de abuso sexual aparezcan asociados a los síntomas de violencia emocional.

Algunos de los síntomas poseen una nota aclarativa, la cual se indica mediante un número. La aclaración se encuentra situada en la parte posterior de la ficha (leyenda). Es recomendable leer estas notas cuando el indicador no resulte evidente, hasta familiarizarnos con los indicadores.

Si existieran otros síntomas no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de otras evidencias no recogidas en el cuadro relevantes del menor de edad a tener en cuenta. También es posible reflejar aquí comentarios que puedan ser pertinentes para la aclaración del caso o sospechas (por ejemplo, de tipo biológico, referentes a la credibilidad de la historia narrada por el sujeto o debidas a la reiteración de síntomas y visitas) que lleven al delegado a comunicar el caso.

## LEYENDA DE CONCEPTOS Y SÍNTOMAS:

### EVIDENCIA:

Presenciar directamente la situación de violencia (cualquier persona quien lo notifica).  
Testimonio: Revelación por parte del NNA

### SOSPECHA:

Cualquier indicador es de sospecha a no ser que lo hayas visto o te testifique el NN  
Relato o Testimonio por parte de terceros (otra persona notifica diferente a quien detecta)

### RIESGO (Leve, Moderado o Grave)

**LEVE:** Circunstancia que solo requieren de un seguimiento. Con un plazo que se sugiere no exceda de los 7 días hábiles.

**MODERADO:** Normalmente se necesita apoyo o ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos y, en donde se puedan realizar las acciones pertinentes para determinar si existe evidencia o sospecha. De forma que, se realizarán a la mayor brevedad posible, recomendamos que no exceda de un plazo de 3 días hábiles.

**GRAVE:** Requiere intervención urgente de los servicios sociales, sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y, en donde, con carácter inmediato y si existe evidencia debería producirse durante las siguientes 24 horas.

De tal forma que, la **GRAVEDAD** de las posibles situaciones las vamos a poder valorar en función de los siguientes criterios:

	LEVE	MODERADO	GRAVE
Cercanía persona agresora	Violencia entre iguales	Persona que puede acceder de manera frecuente al NNA	Intrafamiliar u otras personas que conviven con el NNA
Intensidad	El hecho no ha producido lesión física ni daño emocional.	Ha producido lesión o daño que no ha requerido atención médica.	Ha producido lesiones evidentes o que han requerido atención médica.
Frecuencia	Ha sido un hecho esporádico.	Se ha repetido en varias ocasiones en situaciones concretas.	Se repite con frecuencia, hay un patrón de repetición.
Impacto en el NNA	El NNA no muestra malestar emocional ni problemas conductuales.	El NNA se muestra triste con frecuencia.	El NNA muestra problemas conductuales y de regulación emocional.
Intencionalidad	Violencia entre iguales en donde hay desconocimiento del alcance de la situación.	Violencia entre iguales en donde puede existir conocimiento de la gravedad de la situación.	Intrafamiliar o producida por adulto con conocimiento pleno de la situación.

## FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN VINCULADOS A LA PERSONA

LEVE	MODERADO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Falta de información</li> <li>• Falta de hábitos de comunicación</li> <li>• Dificultad para la toma de decisiones</li> <li>• Baja capacidad para afrontar dificultades</li> <li>• Falta de empatía</li> <li>• Elevada búsqueda de sensaciones</li> <li>• Baja asertividad</li> <li>• Baja tolerancia a la frustración</li> <li>• Impulsividad</li> <li>• Pocas habilidades sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto concepto positivo</li> <li>• Apego seguro</li> <li>• Capacidad crítica (ante modelos culturales, etc.)</li> <li>• Ética básica del consentimiento</li> <li>• Buena gestión del tiempo libre</li> <li>• Baja tolerancia a la violencia</li> <li>• Capacidad de autocontrol</li> <li>• Buenas habilidades sociales</li> <li>• Presencia de valores prosociales</li> <li>• Actitud de tolerancia</li> <li>• Adecuada expresión de sentimientos y emociones</li> </ul>

## FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN VINCULADOS AL ENTORNO

LEVE	MODERADO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clima familiar afectivo inadecuado</li> <li>• Baja cohesión familiar</li> <li>• Maltrato emocional</li> <li>• Violencia (escuela, familia...)</li> <li>• Presión social, medios de comunicación...</li> <li>• Inconsistencia en los estilos educativos</li> <li>• Conflictos entre madres y padres</li> <li>• Referentes inadecuados</li> <li>• Falta de control parental</li> <li>• Poca comunicación familiar</li> <li>• Grupo de iguales que lleva a cabo esa conducta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clima familiar afectivo adecuado</li> <li>• Actitudes tolerantes por parte de su entorno</li> <li>• Buena comunicación familiar</li> <li>• Control parental adecuado</li> <li>• Igualdad de género</li> <li>• Sistema educativo eficiente</li> <li>• Sistema coherente de límites y normas</li> <li>• Entorno con oportunidades de ocio y tiempo libre</li> <li>• Medios de comunicación que fomenten valores prosociales</li> <li>• Grupo de iguales que no lleva a cabo esa conducta</li> </ul>

## LEYENDA DE DEFINICIONES DE CONCEPTOS:

Violencia: toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia: el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados y la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”

- **1 Violencia física:** Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico, enfermedad o tortura en un menor de edad o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras....
- **2 Magulladuras o Hematomas:** en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas externas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido infringidos, en varias áreas diferentes, indicando que el menor de edad ha sido golpeado desde distintas direcciones.
- **3 Quemaduras:** de puros o cigarros que cubren toda la superficie de las manos (en guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de buñuelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; con objetos que dejan señal claramente definida (parrilla, plancha, etc.).
- **4 Fracturas óseas:** en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura.
- **5 Heridas, arañados o raspaduras:** en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- **6 Mordeduras humanas:** Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de un adulto (más de 3 centímetros de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
- **7 Síntomas de intoxicación por fármacos:** Intoxicación forzada del menor de edad por ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- **8 Golpes:** en diferentes fases de presentación, en rostro, labios o boca, en zonas externas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido infringidos, en varias áreas diferentes y distintas direcciones.
- **9 Heridas:** en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas externas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido infringidos, en varias áreas diferentes y distintas direcciones.
- **10 Síndrome del zarandeo:** mover a un bebe bruscamente, provocando una lesión cerebral, ocular y traumatismo intracraneal que conlleva un conjunto de alteraciones clínicas y patológicas
- **11 Mutilación genital:** procedimiento que se realiza a un menor de edad con el objeto de alterar o lesionar sus órganos genitales sin que existan razones médicas que lo justifiquen.
- **12 Violencia emocional, psicológica y mental:** Es aquella que actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del menor de edad. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación, y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
- **13 Intento de suicidio:** relacionados con situaciones de maltrato, negligencia y abuso sexual.
- **14 Llanto injustificado:** de forma espontánea y sin motivo aparente.
- **15 Tristeza, depresión, apatía:** manifestaciones emocionales que afectan al estado emocional del menor de edad y/o requieren de atención psicológica y psiquiátrica.
- **16 Manifestación de infelicidad en el hogar:** Presenta y manifiesta situaciones de violencia familiar, problemas de relación.
- **17 Ansiedad:** Estado mental que se caracteriza por una gran inquietud, una intensa excitación y una extrema inseguridad.

- **18 Maltrato emocional:** Cualquier acto de naturaleza verbal o no verbal que provoca intencionalmente en el menor de edad una reacción de ansiedad, temor o miedo, tal como las intimidaciones y las amenazas.
- **19 Retraso físico, emocional y/o intelectual no atendido:** Nula o escasa atención al estado de funcionamiento cognitivo o físico del menor de edad por el deterioro de las capacidades adaptativas del mismo.
- **20 Los padres denigran o desvalorizan en público al menor de edad continuamente:** agraviar, ultrajar, deslustrar u ofender al menor de edad.
- **21 Presenta cambios bruscos de conducta:** cambios en su estado de ánimo, en sus emociones. falta de comunicación, la impulsividad y la transgresión de las normas establecidas por los progenitores o tutores.
- **22 No controla esfínteres:** el control voluntario que hace el menor de edad de la vejiga y el recto y depende fundamentalmente de su maduración del sistema nervioso y de factores de aprendizaje y emocionales.
- **23 Actitud temerosa y reservada:** Que siente temor de recibir un daño o presenta conductas herméticas.
- **24 El menor de edad se niega a volver a su domicilio habitual:** El no retorno al domicilio como zona de seguridad y confort.
- **25 Dejación o descuido de funciones graves:** Dejar, desistir o abandonar funciones importantes.
- **26 Comportamientos agresivos y violentos contra sus iguales, profesionales o personas del entorno:** actitudes disruptivas hacia terceros.
- **27 Actos de vandalismo, racismo o xenofobia:** acciones violentas hacia terceros y mobiliario urbano. Brutalidad, falta de civismo. Justifican / participan en situaciones de segregación, discriminación y/o exterminio en función de criterios raciales, odio-repugnancia hacia los extranjeros.
- **28 Deambular por la calle en horario escolar (absentismo o ausentismo continuado), especialmente de noche:** No hallarse en los espacios correspondientes a los horarios establecidos para un correcto funcionamiento y desarrollo del menor de edad.
- **29 Escasa higiene:** Constantemente sucio. Parásitos (piojos, liendres, tenia).
- **30 Ropa inadecuada para las condiciones climatológicas:** Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar). Lleva ropa sucia, rota e inadecuada y desprende mal olor.
- **31 Intoxicación etílica y consumo de alcohol:** Consume, presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico.
- **32 Síndrome de abstinencia y consumo de drogas:** Tenencia de sustancias estupefacientes, consume, presenta sintomatología.
- **33 Fugas del domicilio:** Como consecuencia de las agresiones o por falta de cuidados se produce el abandono del hogar, se ha escapado de casa.
- **34 Explotación laboral:** El menor de edad realiza con carácter obligatorio trabajos (sean o no domésticos) que exceden del límite de lo habitual, impropios de su edad, que deberían ser realizados por adultos y que interfieren de manera clara en sus actividades diarias y necesidades escolares.
- **35 Mendicidad:** También incluye a menores de edad que acompañan a adultos que “piden”, vendedores en semáforos.
- **36 Uso abusivo o adictivo de pantallas:** Hábito de conductas peligrosas o de consumo de determinados productos, del que no se puede prescindir o resulta muy difícil hacerlo por razones de dependencia psicológica o incluso fisiológica.
- **37 Falta de supervisión por parte de un adulto responsable:** Falta de vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.
- **38 Abandono:** Acto y la consecuencia de abandonar. Este verbo puede aludir a dejar algo o a alguien, alejarse o descuidarlo.
- **39 No va al colegio o instituto:** Absentismo o ausentismo continuado.
- **40 Necesidades físicas o básicas no cubiertas:** Los elementos mínimos indispensables que los seres humanos necesitamos para vivir.
- **41 Cansancio o apatía permanente:** Estado de desinterés y falta de motivación o entusiasmo en que se encuentra un menor de edad y que comporta indiferencia ante cualquier estímulo externo
- **42 Aspecto físico descuidado:** Que no cuida su aspecto físico o sus cosas.
- **43 Matrimonio forzado:** Casamiento en el que una o las dos partes son unidas sin su consentimiento o en contra de su voluntad.
- **44 Vulneración Protección de datos personales:** IMPORTANTE: Caso que se diera la situación de vulneración de los datos del/la menor de edad, se deberá informar a la Agencia de Protección de Datos, adicionalmente de a la autoridad competente correspondiente.



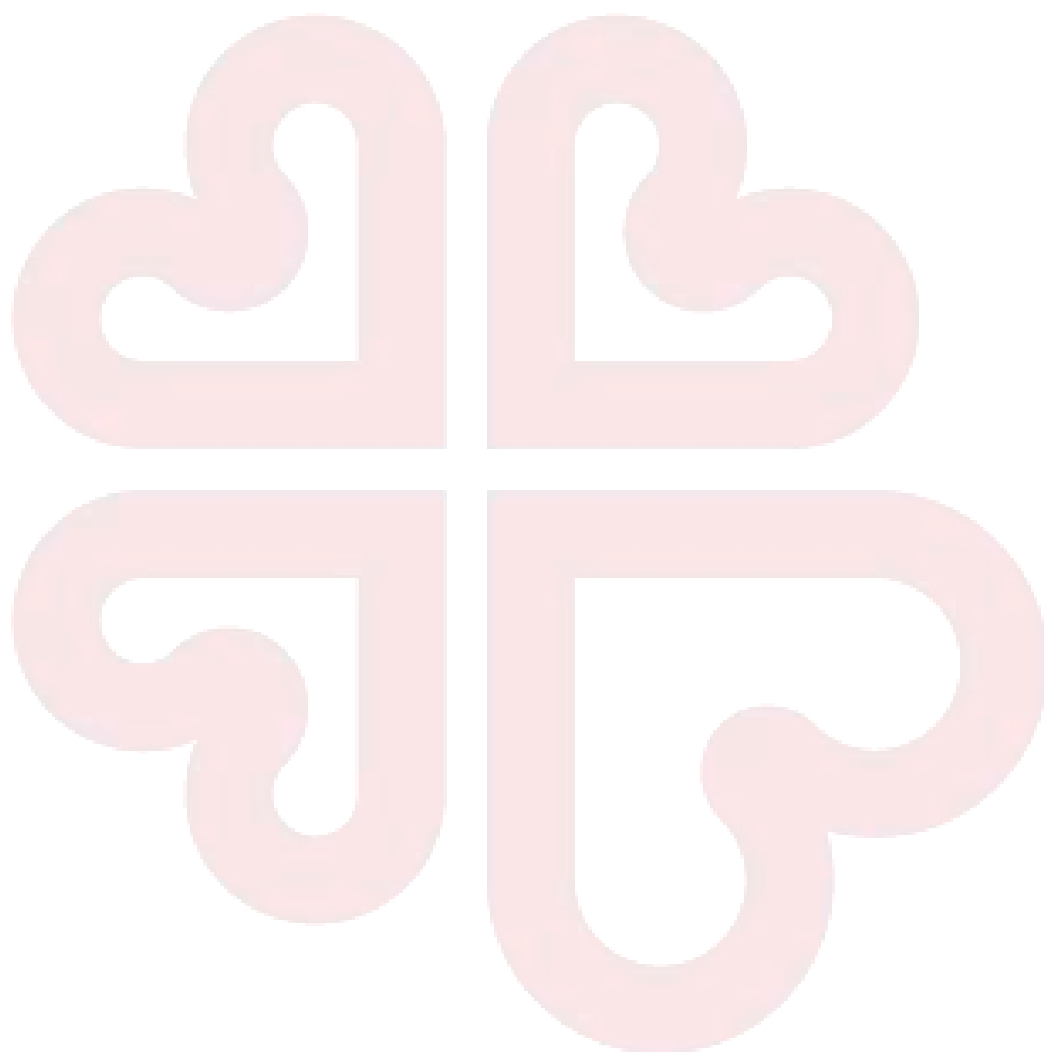
- **45 Violencia sexual:** Es aquella que se manifiesta con agresiones a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a un menor de edad a condiciones de inferioridad, para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad.
- **46 Manifestaciones de abuso sexual sin contacto físico:** VERBAL: palabras feas, eróticas, proposiciones indecentes y proposiciones verbales explícitas. VISUAL: exposición del cuerpo, masturbación, pornografía, internet. PSICOLÓGICA: Sobrepasan los límites emocionales apropiados.
- **47 Manifestaciones de abuso sexual con contacto físico y sin penetración:** Tocamientos, caricias, toques, manoseos.
- **48 Manifestaciones de abuso sexual con contacto físico y con penetración:** Violación, penetración vaginal, anal u oral, penetración digital o con objetos.
- **49 Dificultad para andar y sentarse:** Presenta dolores, desgarros, se queja de molestias, sangrado, etc.
- **50 Dolores abdominales o sangrado genital:** Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias / sangrado en su área genital-anal sin causas aparentes.
- **51 Ropas rasgadas, manchas o ensangrentadas:** Las vestiduras presentan alguna de estas anomalías.
- **52 Uso de vocabulario impropio de la edad:** Utiliza expresiones sexuales inadecuadas para su edad. Reiteración en el uso sexualizado del lenguaje.
- **53 Comportamientos sexuales inapropiados para la edad:** Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Muestra excesiva preocupación por el sexo. Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad. Manifiesta conductas de seducción con adultos.
- **54 Masturbación compulsiva o en público:** Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en público / de forma compulsiva.
- **55 Prostitución infantil:** Realiza contactos sexuales a cambio de dinero / regalos o por coacciones / amenazas.
- **56 Uso de menores de edad en espectáculos públicos con carácter exhibicionista o pornográfico:** Utilización de menores en espectáculos actividades de carácter obsceno y exhibicionista.
- **57 Imágenes de pornografía infantil, tenencia de pornografía infantil o exhibición de pornografía a menores de edad:** Maneja material pornográfico. Pornografía infantil a través de internet, en soporte audiovisual o escrito.
- **58 Dolor o picor en la zona genital:** Presenta dolores, sarpullidos, enrojecimientos, se queja de molestias / sangrado en su área genital-anal sin causas aparentes.
- **59 Apertura anal patológica:** Presenta patologías, dolores o molestias que afectan al canal anal y a la parte última del tubo digestivo.
- **60 Enfermedad venérea:** Muestra infecciones que se adquieren por tener relaciones sexuales sin protección con terceros que estén infectados.
- **61 Explotación sexual:** Actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.
- **62 Cerviz o vulva hinchada o roja:** Presenta signos de enrojecimiento, hinchazón, magulladuras de la parte posterior del cuello o la vulva.
- **63 Violencia digital:** Es aquella agresión que se sufre a través de medios digitales o telemáticos, cuyas consecuencias son negativas para el menor de edad.
- **64 Manifestación de Cyberbullying** (uso de medios digitales entre iguales para acosar psicológicamente).
- **65 Manifestación de Sexting** (uso de medios digitales para enviar fotos, videos o contenido erótico y sexual).
- **66 Manifestación de Stlaked** (uso de medios digitales para espiar o vigilar a otras personas).
- **67 Manifestación de Grooming** (uso de medios digitales que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para involucrarle en una actividad sexual).
- **68 Manifestación de Shaming** (uso de medios digitales para realizar una humillación pública).
- **69 Manifestación de Doxing** (uso de medios digitales para revelar información personal confidencial).
- **70 Uso de vocabulario impropio en medios digitales:** Presenta y utiliza lenguaje inapropiado en entornos digitales, redes sociales, chats, internet ...
- **71 Comportamientos sexuales inapropiados digitales:** Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. Muestra excesiva preocupación por el sexo. Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad. Manifiesta conductas de seducción con terceros en las redes.
- **72 Explotación sexual digital online:** Actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma

violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento digitalmente, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

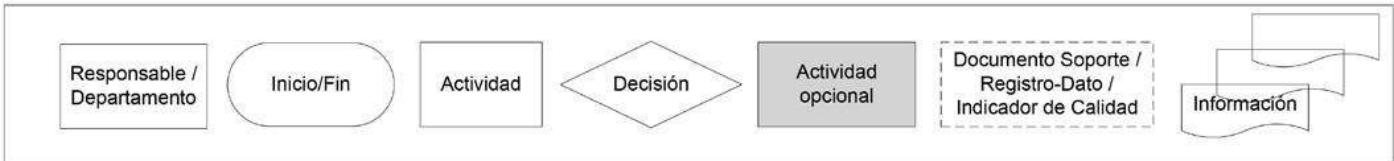
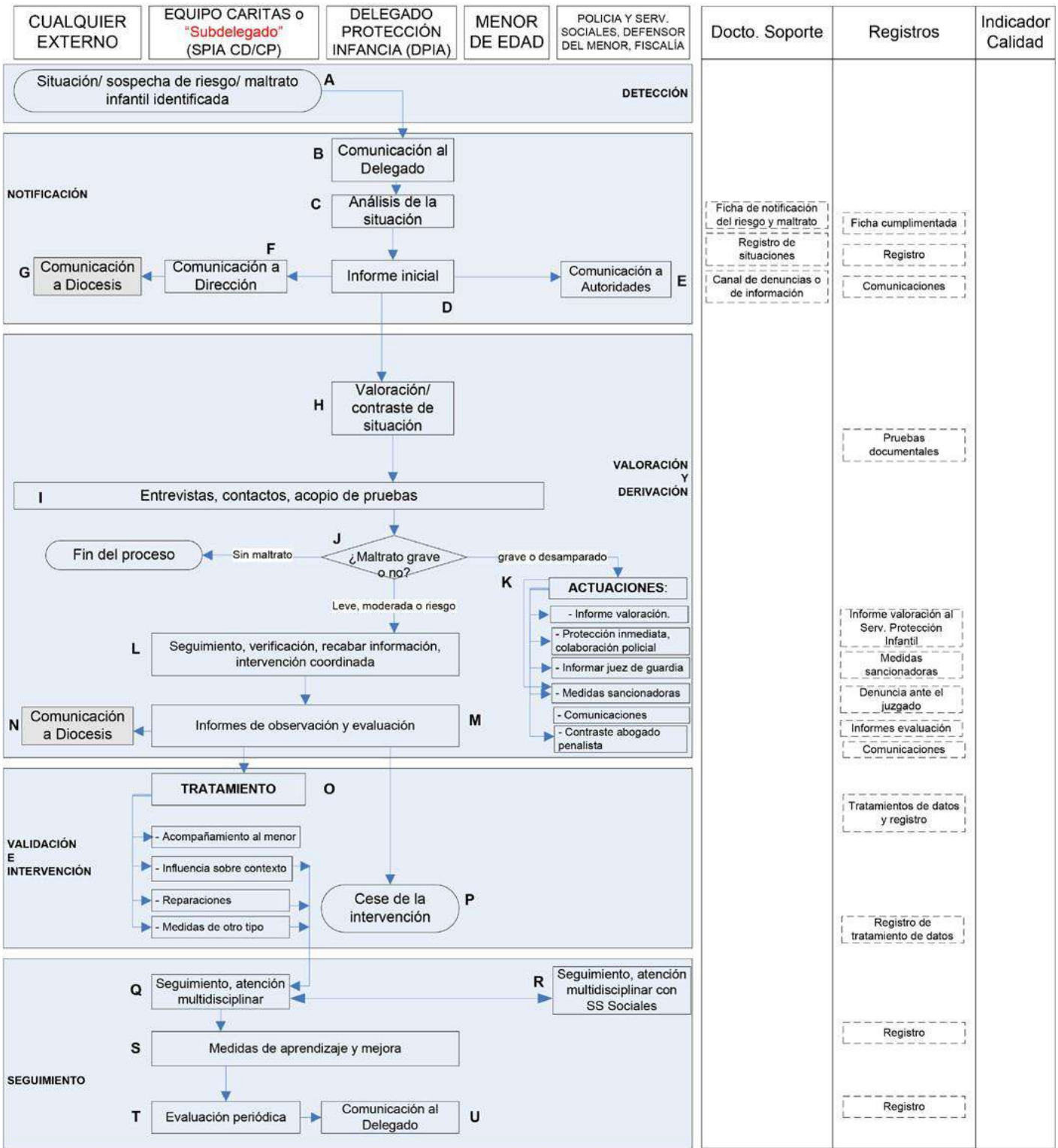
- **73 Prostitución infantil - juvenil:** Se entiende el uso de menores de edad en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otro tipo de retribución.
- **74 Uso de menores de edad en espacios digitales con carácter exhibicionista o pornográfico.**
- **75 Imágenes de pornografía infantil, tenencia de pornografía infantil o exhibición de pornografía a menores de edad.**
- **76 Manifestaciones de abuso sexual sin contacto físico:** VERBAL: palabras feas, eróticas, proposiciones indecentes y proposiciones verbales explícitas. VISUAL: exposición del cuerpo, masturbación, pornografía, internet. PSICOLÓGICA: Sobrepasan los límites emocionales apropiados.
- **77 Comportamientos racistas o xenófobos digitales:** Brutalidad, falta de civismo. Justifican / participan en situaciones de segregación, discriminación y/o exterminio en función de criterios raciales, odio-repugnancia hacia los extranjeros.
- **78 Contenidos ilícitos en Internet que comportaren un menoscabo grave del derecho a la protección de datos personales:** tener en cuenta que si se produce éste indicador, habrá que informar, además de al Ministerio Fiscal, también a la Agencia de Protección de Datos.
- **79 Violencia Institucional:** La violencia institucional se refiere a las acciones, prácticas o políticas llevadas a cabo por instituciones o estructuras del Estado que resultan en la negación, restricción o violación de los derechos humanos de las personas. Esta forma de violencia se caracteriza por su carácter sistemático y por ser ejercida por parte de las autoridades o agentes del Estado en el cumplimiento de sus funciones.
- **80 Discriminación racial o étnica:** Se refiere a situaciones en las cuales los organismos e instituciones o funcionarios del Gobierno o del sector público, tratan de manera desfavorable o injusta a personas o grupos específicos debido a su raza, etnia u origen étnico.
- **81 Violencia policial:** La violencia policial en la administración pública se refiere a situaciones en las cuales los agentes de la policía o fuerzas de seguridad, que forman parte de la administración pública, hacen uso excesivo o abusivo de la fuerza física, armas u otros medios de coerción en su interacción con los ciudadanos. Esta forma de violencia puede resultar en lesiones físicas, daños psicológicos o incluso la muerte de las personas afectadas.
- **82 Abuso de poder:** El abuso de poder en la administración pública se refiere a situaciones en las cuales los funcionarios públicos, que tienen autoridad y responsabilidad para ejercer su cargo de manera justa y equitativa, utilizan su posición para obtener beneficios personales, violar derechos, discriminar, ejercer control indebido o actuar de manera injusta hacia los ciudadanos y otros actores involucrados en los asuntos públicos.
- **83 Negligencia de la prestación de servicios básicos o la denegación del acceso a los mismos:** se refiere a una situación en la cual los servicios esenciales que deberían ser proporcionados por el gobierno o las autoridades públicas no se brindan adecuadamente o se niega el acceso a ellos a los ciudadanos. Estos servicios básicos suelen incluir aspectos fundamentales como el suministro de agua potable, la electricidad, la recolección de basura, el transporte público, la atención médica, la educación y otros servicios esenciales para la comunidad.
- **84 Denegación del acceso a la justicia:** se refiere a la situación en la cual los ciudadanos se ven impedidos o restringidos en su capacidad para acceder al sistema judicial y buscar una solución legal o buscar justicia para sus problemas o conflictos legales.
- **85 Violencia en instituciones correccionales:** se refiere a la ocurrencia de actos violentos, abuso o maltrato cometidos por funcionarios, personal de seguridad o autoridades encargadas de administrar y supervisar los centros penitenciarios o de detención.
- **86 Violencia en el ámbito de la salud:** se refiere a actos de agresión, abuso, negligencia o maltrato que son perpetrados por funcionarios, personal de salud o autoridades gubernamentales encargados de brindar servicios de salud y cuidado a la población.
- **87 Violencia en el ámbito de lo laboral:** se refiere a situaciones en las cuales los funcionarios, empleados o autoridades gubernamentales ejercen conductas agresivas, abusivas o coercitivas hacia los trabajadores dentro del entorno laboral.
- **88 Violencia en el ámbito de la educación:** se refiere a situaciones en las cuales los estudiantes, profesores, personal educativo o miembros de la comunidad educativa son víctimas de actos de violencia, abuso o negligencia por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de administrar y supervisar el sistema educativo.
- **89 Violencia en el ámbito migratorio:** se refiere a situaciones en las cuales las políticas, prácticas o acciones llevadas a cabo por las autoridades gubernamentales causan daño, abuso o violación de los derechos humanos de las personas migrantes.

- **90 Violencia en el ámbito económico:** se refiere a acciones o políticas implementadas por las autoridades gubernamentales que causan daño, opresión o injusticia económica a individuos, empresas o sectores de la sociedad.
- **91 Violencia en el ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia:** se refiere a cualquier acción, omisión o trato negligente que cause daño físico, emocional o psicológico y que sea perpetrado por funcionarios, agentes o representantes del gobierno o cualquier institución pública encargada de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **92 Violencia en el ámbito de la vivienda:** se refiere a situaciones en las cuales las acciones, políticas o decisiones de las autoridades gubernamentales o instituciones encargadas de la vivienda generan un entorno perjudicial, inseguro o injusto para los residentes de una determinada vivienda o comunidad.
- **93 Violencia en el ámbito de la discapacidad:** se refiere a cualquier forma de trato injusto, discriminación, abuso o negligencia que afecte a las personas con discapacidad y que sea perpetrada por funcionarios, agentes o representantes del gobierno o cualquier institución pública encargada de proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- **94 Violencia en el ámbito de la salud mental:** se refiere a situaciones en las cuales las políticas, prácticas o acciones de las autoridades gubernamentales o instituciones de salud mental generan un entorno perjudicial, estigmatizante o negligente para las personas que padecen trastornos mentales o enfermedades mentales.
- **95 Violencia en el ámbito de la sexualidad y la orientación sexual:** se refiere a cualquier forma de discriminación, estigmatización, persecución o abuso que afecte a las personas debido a su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y que sea perpetrada por funcionarios, agentes o representantes del gobierno o cualquier institución pública.
- **96 Violencia en el ámbito de la participación:** se refiere a prácticas o acciones que limitan, coartan o impiden el ejercicio pleno de los derechos de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones por parte de las autoridades gubernamentales.
- **97 Violencia frente a la libertad de expresión:** se refiere a acciones o políticas implementadas por las autoridades gubernamentales que restringen, censuran o silencian el derecho fundamental de las personas a expresar libremente sus opiniones, ideas o críticas hacia el gobierno u otros temas de interés público.
- **98 Violencia en el ámbito de la diversidad religiosa:** se refiere a cualquier forma de discriminación, persecución, restricción o abuso que afecte a personas o grupos debido a sus creencias religiosas o prácticas religiosas, y que sea perpetrada por funcionarios, agentes o representantes del gobierno o cualquier institución pública.
- **99 Privacidad y protección de datos:** Se refiere al uso indebido o abusivo de la información personal y confidencial de los ciudadanos por parte de las autoridades gubernamentales.
- **100 Violencia en el ámbito de situación de calle:** Se refiere acciones u omisiones que perpetúan o agravan las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y riesgo en las que se encuentran las personas que viven en situación de calle.

## *Flujograma: Proceso de actuación y descripción*



LOPIVI: SITUACIONES DE VIOLENCIA INFANTIL



## 4.- DEFINICIONES

Se definen, en el contexto de este procedimiento en CARITAS, los siguientes términos:

- Equipo de Cáritas de Infancia, Adolescencia y Familia: cualquier estructura organizada para el desarrollo de la intervención social con menores de edad, adolescentes o familia por personas integradas en Cáritas Diocesana o Cáritas Parroquial como contratado, voluntario, becario o persona en prácticas.
- Subdelegado/a: cualquier agente de Caritas (voluntarios y contratados) autorizado y con responsabilidad de atención a menores de edad cercana y cotidiana en Cáritas Parroquial, Centro o Proyecto de Cáritas.
- Delegada/o de Protección Infancia y Adolescencia: persona responsable de Cáritas Diocesana nombrada por el Equipo Directivo para asegurar el adecuado funcionamiento de los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra forma de violencia.
- Notificación interna: proceso de comunicación al Subdelegado/a o al Delegado/a de Protección Infancia y Adolescencia una vez recabada la información de la fuente de información (testigos del incidente, padres, menor de edad, hermanos o hermanas, mediante testimonio presencial, llamada telefónica, canal de denuncias o canal de información).
- Ficha de notificación (vid. Anexo 10 y 11) : cumplimiento del formulario con la información recabada de las fuentes de información.
- Canal de Denuncias (o de Información): Instrumento de comunicación a disposición de todas las personas -ya sean trabajadoras, voluntarias, usuarias de los servicios de Cáritas o partes interesadas- con el objetivo de que reporten los incumplimientos del Código de Conducta o aquellas irregularidades, ilícitos o comportamientos delictivos que detecten en el seno de Cáritas.
- Notificación externa: comunicar a las autoridades públicas competentes de acuerdo con los criterios estipulados por la normativa de las Comunidades Autónomas.

## 5.2.- Desarrollo del procedimiento en caso de situaciones de violencia infantil

(A)	<p><b>Detección de maltrato:</b> la observación de los indicadores de riesgo o bien, se produce un incidente, se tiene conocimiento de una situación o sospecha de maltrato infantil a través de los padres, del propio menor de edad, o de sus hermanos y hermanas o de los testigos del incidente.</p> <p>Cualquier adulto, tutor/a, padre, madre, monitor/a o profesor/a puede usar también, la comunicación telefónica cuya conversación debería quedar grabada o bien, emplear el Canal de Denuncias o canal de información (que permite la grabación de voz).</p> <p>La llamada de un menor de edad no puede ser grabada sin consentimiento del tutor legal.</p> <p>La persona Subdelegada de Cáritas Parroquial o del Centro de Cáritas o bien, el Equipo de Cáritas del Programa de Infancia y Adolescencia recaban información del/ de los testigos para un diagnóstico de la situación.</p>
(B)	La persona Subdelegada de Cáritas Parroquial o del Centro de Cáritas o bien, el Equipo de Cáritas del Programa de Infancia y Adolescencia comunican al Delegado de Protección de Infancia (DPIA) de Cáritas Diocesana la situación o detección de maltrato.
(C)	Se realiza un breve análisis de los hechos, evidencias y fuentes de información.
(D)	<p>Se elabora el informe inicial y se registra la situación en el registro correspondiente. Se cumplimenta la Ficha de notificación del riesgo y maltrato.</p> <p>Si está implicado un agente de Cáritas en el episodio de violencia o exista sospecha, se notifica este hecho en el Canal de Denuncias o canal de información.</p>
(E)	Si fuera necesario o urgente se trasladan los hechos a las Autoridades: Servicios Sociales, Autoridades Comunidad Autónoma, Ministerio Fiscal...
(F)	Se informa a la Dirección de Cáritas Diocesana de los hechos y pasos dados.

(G)	Si en los hechos estuviera implicado un miembro del clero, diácono, sacerdote o religioso/a se informará de ellos a la Diócesis.
(H)	El DPIA inicia una validación, contrastando los datos y posibles evidencias en busca de pruebas documentales. Es pertinente disponer de una serie de criterios y pautas que ayuden a clarificar la veracidad de los hechos, teniendo en cuenta que la responsabilidad de investigar para confirmar el maltrato no corresponde a Cáritas sino a los Servicios Sociales, Ministerio Fiscal o los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
(I)	El DPIA realiza entrevistas y establece contactos con testigos y reúne las pruebas con la percepción de la situación y explicación del incidente que ayuden a una valoración y, en su caso, derivación del caso.
(J)	Se efectúa la valoración de la situación, determinando la estimación de si el maltrato es grave, el caso es leve o no existe maltrato.
(K)	En caso de situación grave, el DPIA efectúa un Informe de Valoración al Servicio de Protección Infantil de la Comunidad Autónoma, se solicita colaboración policial para la protección inmediata y, en su caso, se informará al juez de guardia o se efectuará la notificación o comunicación externa. Si los hechos tuvieran indicios de posible conducta penal de un agente de Cáritas se puede consultar o contrastar con un abogado o despacho penalista, sobre las acciones o medidas a emprender sobre este agente. En su caso, se emprenderán medidas sancionadoras o disciplinarias desde la Dirección o Equipo Directivo.
(L)	En caso de situación o incidente de carácter leve, el Delegado, junto con el Equipo de Cáritas de Infancia y Adolescencia y el Subdelegado, inician el proceso de seguimiento y verificación, recabando información periódicamente y se organiza la intervención coordinada al menor de edad.
(M)	El DPIA, junto con el Subdelegado y el Equipo de Cáritas de Infancia y Adolescencia, efectúan informes de observación y de evaluación periódicos.
(N)	Se comunica e informa periódicamente a la Diócesis, en caso de que estuvieran implicados en los hechos miembros del clero o religiosas/os.
(O)	Se organiza y efectúa por el Equipo de Cáritas de Infancia un proceso de intervención específico con el menor de edad: incluyendo el acompañamiento y las medidas oportunas que puedan influir sobre su entorno cercano. Este seguimiento o acompañamiento se irá registrando en un registro de casos o el aplicativo correspondiente de Cáritas Diocesana. Si fuera pertinente, se estudiaría por el Equipo Directivo establecer medidas de reparación a la víctima, teniendo como propósito proporcionar a las víctimas todos los servicios necesarios para ayudarles a seguir adelante y continuar su vida de una manera digna.
(P)	Cuando el riesgo residual de maltrato del menor de edad sea bastante bajo, el DPIA decidirá sobre el cierre del seguimiento de la situación de riesgo pudiendo continuar la intervención socioeducativa.
(Q)	Posteriormente, el proceso de intervención y acompañamiento puede suponer una atención multidisciplinar, con evaluaciones periódicas del Equipo de Cáritas Infancia y Adolescencia que comunicarán al DPIA.
(R)	La atención multidisciplinar podrá suponer, en su caso, coordinación con los Servicios Sociales municipales.
(S)	En función de los hechos producidos y las medidas organizativas preventivas de la entidad, la Dirección o Equipo Directivo o bien el Equipo de Desarrollo de Personas (RRHH) liderará medidas de aprendizaje y formación de los agentes de Cáritas y establecerá modificaciones de las medidas preventivas y mejora de los procesos.
(T)	Se establecerá una evaluación periódica de la situación del menor.
(U)	Se comunicará al DPIA los resultados de la evaluación periódica.

Registro / Dato	Responsable archivo	Soporte	Lugar de archivo	Tiempo conservación
Canal de Denuncias	Responsable del Canal o Responsable del Cumplimiento	Digital	Herramienta del Despacho Penal	3 meses
Ficha de notificación	Delegado/a Protección de la Infancia y Adolescencia (DPIA)	Digital	Registro de situaciones/ Aplicativo específico	Máximo 10 años
Registro en SICCE	Equipo Cáritas Infancia y Adolescencia	Digital	Registro de situaciones	Máximo 10 años
Pruebas documentales	Equipo Cáritas Infancia y Adolescencia/ DPIA	Digital/ Papel	ONE DRIVE, nube, o archivo físico	Máximo 10 años
Informe valoración al Serv. Protección Infantil	Delegado/a Protección Infancia y Adolescencia	Digital/ Papel	Registro de situaciones	Plazos legales
Notificación o comunicación externa	DPIA	Digital	Administración Pública	Plazos legales
Informes de seguimiento y/o evaluación	Equipo de Cáritas Infancia y Adolescencia	Digital/ Papel	Registro de situaciones	Máximo 10 años
Tratamientos	Equipo de Cáritas Infancia y Adolescencia	Digital/ Papel	Registro de situaciones	Máximo 10 años